



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 11 de agosto de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan Renove de electrodomésticos de Andalucía, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2006, y se efectúa la convocatoria de adhesión de comercios.

7

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

21

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establece la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previa determinación de tipo o acuerdo marco por el Servicio Andaluz de Salud.

24

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se regulan los Premios extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y se establece su convocatoria para el año 2007.

25

Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

27

Martes, 6 de noviembre de 2007
Año XXIX**Número 218**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

33

Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

39

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Almansa Morales Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), con carácter provisional.

47

Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro Interventora del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con carácter provisional.

48

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Iván Magán Ocaña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alquife (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

48

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de don Iván Magán Ocaña en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada).

49

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Vicente Oliver Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alpujarrá de la Sierra (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Valor (Granada), en régimen de acumulación.

49

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Javier Martín Toro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algar (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

45

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Beatriz Carmona García, Tesorera del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

45

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ana Silva Cuesta como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Interventora en el Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada).

46

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga).

46

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de don Antonio Almansa Morales en el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

47

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro en el puesto de Secretaría-Intervención SAT de la Diputación Provincial de Granada.

47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de octubre de 2007, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

50

Orden de 17 de octubre de 2007, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

50

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 27 de abril, por la que se convocaba concurso de traslado de plazas vacantes y de resultas, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

51

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.

51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2007 de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación (BOJA núm 210, de 24.10.2007).

52

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

52

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público de acceso plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

59

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de los Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 96/2007, promovido por doña Palma Moreno Molina, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

66

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

66

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de octubre de 2007, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio «Laboratorios de Control Granada, S.L.», localizado en Atarfe, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

68

Resolución de 19 de octubre de 2007, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A.», localizado en Ronda (Málaga), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

68

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de octubre de 2007, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el «V Premio de Investigación del CES-A».

69

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se adjudican las ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, reguladas en la Orden de 29 de mayo de 2001 y convocadas por Resolución que se cita.

69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Institución Miramar» de Málaga.

70

Orden de 3 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de la Paz» de Málaga.

71

Orden de 5 de octubre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería que en la misma se relacionan.

71

Orden de 8 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gente Menuda» de Santa María del Águila, El Ejido (Almería).

72

Orden de 8 de octubre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Maestro Chicano Muñoz» para el Conservatorio Profesional de Música de Lucena (Córdoba).

73

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 507/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

73

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba.

73

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 8 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 259/2007. (PD. 4688/2007).

74

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Requisitoria de 4 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de Procedimiento Abreviado núm. 4/2006.

74

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Autos 827/2007.

74

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 54/07/2).

76

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de octubre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia licitación suministro que se indica por la forma de concurso y por el procedimiento abierto, cofinanciado con FEDER (Expte. 07/ICCOALMJ07). (PD. 4691/2007).

76

Resolución de 26 de octubre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato que se cita financiado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (PD. 4690/2007).

77

Resolución de 26 de octubre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato que se cita, financiado por la Unión Europea, a través del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER). (PD. 4689/2007).

78

Corrección de errores de la Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia Concurso Abierto para la adjudicación del expediente 595/2007 Visitas de Seguimiento y Verificación de la Ejecución de Jornadas y Cursos de Formación Profesional Ocupacional para la Economía Social en la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 4524/2007) (BOJA núm. 211, de 25.10.2007). (PD. 4719/2007).

78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4692/2007).

78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita SEC.09/2007.

79

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en Centros Docentes Públicos dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 4718/2007).

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.

80

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

81

Resolución de 24 de octubre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro e instalación en su caso de material diverso de ciclos formativos para Centros dependientes de la Consejería de Educación (0094/ISE1/2007).

81

Resolución de 25 de octubre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato denominado servicio de soporte y mantenimiento de equipos informáticos TIC 2004 por procedimiento abierto (110/ISE1/2007).

81

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica TMG6112/OCCO. (PD. 4685/2007).

82

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica TMG6112/ODOO. (PD. 4684/2007).

82

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de redacción de proyecto TSF6902/PPRO. (PD. 4683/2007).

82

EMPRESAS

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de corrección del anuncio de licitación del presupuesto para contratar los servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tablada y de las Estaciones de Bombeo de Aguas Pluviales Los Remedios y La Puebla I y II. (PP. 4681/2007).

83

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada Propuesta de Resolución de 15 de octubre de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/143, incoado a Sol Information Directory, S.L.

84

Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada propuesta de resolución de 25 de septiembre de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2007/144 incoado a Radio Churriana, S.L.

84

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

84

Anuncio de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, sobre devolución de la fianza constituida por Empresa Titular de Bingos.

85

Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 7 (C1), convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

85

Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (PI1), convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

85

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5 (PM2) convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

86

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 6 (AE1) convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

86

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía, para la realización de una investigación sobre necesidades de vivienda en los municipios de Andalucía.

87

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Anteproyecto: «Variante de Espera en la Carretera A-393». Clave: 2-CA-1486-0.0-0.0-PC.

87

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

87

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

88

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada referente a rehabilitación de autorizaciones de transporte público de mercancías para vehículo pesado.

88

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

89

Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

89

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-6148/07).

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Salud de 29 de marzo de 2007, para Programas de Intervención Temprana a menores, con trastorno en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución del expediente sancionador S21-591/2006.

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 525/2007, interpuesto por doña Rosario Isabel Mejías Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 514/2007, interpuesto por doña M.^a Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 24 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Informática Pita, S.L., resolución por la que se acuerda la revocación del expediente con código de solicitud ISU0130500.

Anuncio de 22 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación de nave para oficinas y almacén de instalaciones de actividad acuícola en el Puerto de Conil. (PD. 4686/2007).

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Julio Cortés Cortés propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/38 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0970, finca 49300, sita en calle Las Albarizas, blq. 9, 4.º B, de Marbella (Málaga).

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de Grupo GR-0940 Finca 000011 a GR-0981 Finca 000084, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Encarnación Fernández Cortés pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/33 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública GR-0937, finca 39924, sita en Motril (Granada).

Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de notificación de liquidación de contrato de obras.

90

96

90

97

94

97

94

97

94

98

95

99

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 11 de agosto de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan Renove de electrodomésticos de Andalucía, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2006, y se efectúa la convocatoria de adhesión de comercios.

El ahorro y la eficiencia energética, así como el respeto al medioambiente, son principios rectores de actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus políticas públicas según se dispone en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El desarrollo económico de Andalucía y, en particular, el uso cada día más extendido y generalizado de electrodomésticos en los hogares dan lugar una mayor demanda de energía.

A fin de contrarrestar los niveles de consumo, se precisa la adopción de medidas de ahorro y eficiencia de energía, así como de sensibilización de la necesidad de hacer un uso racional y responsable de la energía.

En esta línea, en el año 2006, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, puso en marcha el denominado «Plan Renove de Electrodomésticos», cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 11 de agosto de 2006, que fue objeto de modificación por Orden de 18 de diciembre de 2006. El objeto de dicho Plan consistía en incentivar la adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética para que entraran en funcionamiento en sustitución de otros de escasa eficiencia que eran retirados del uso.

La gran aceptación del Plan Renove entre la ciudadanía y los beneficios sociales, económicos y medioambientales que el mismo comporta hacen conveniente una nueva convocatoria en 2007. No obstante, dada la amplitud de los posibles beneficiarios, se ha estimado necesario introducir modificaciones en las bases reguladoras, que al tiempo de simplificar y agilizar los trámites, permitan que se aprovechen del Plan el mayor número posible de hogares de Andalucía.

De este modo, en la presente modificación se procede en primer lugar a facilitar al máximo la adhesión de establecimientos, abriendo un nuevo plazo de adhesión y, en segundo lugar, se incorporan los medios telemáticos tanto para la reserva de los fondos disponibles como para la tramitación de incentivos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación de las bases reguladoras del Plan Renove.

1. El tercer párrafo del artículo 4 queda redactado como sigue:

«Quedan excluidas de incentivación aquellas adquisiciones de electrodomésticos que no se realicen con arreglo a las presentes bases, y en particular aquellas realizadas fuera del plazo antes indicado, en comercios no adheridos, las que no vayan acompañadas de la retirada de un electrodoméstico del

mismo tipo que el adquirido, las que no vayan precedidas de la reserva de recursos económicos y aquellas en las que no se practique el descuento en el precio que se establece en el artículo 15.1.»

2. El artículo 5 queda redactado como sigue:

«Los tipos de electrodomésticos objeto de incentivación, así como la cuantías de los incentivos se especificarán en las correspondientes convocatorias que se efectúen con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la presente Orden».

3. El artículo 9.2 queda redactado como sigue:

Podrán solicitarse los incentivos para la adquisición de uno o varios electrodomésticos señalados en el artículo 5, con el límite de un electrodoméstico de cada tipo por unidad familiar, y siempre y cuando no se haya obtenido incentivo para el mismo tipo de electrodoméstico en los cinco años anteriores.

4. El artículo 10.1 queda redactado como sigue:

«La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en adelante IDEA, será entidad colaboradora con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encargará de la gestión y tramitación de la solicitudes tanto de adhesión de comercios como de concesión de incentivos. A tal efecto, se formalizará el correspondiente convenio según lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley».

5. Los apartados 6 y 7 del artículo 11 quedan sin contenido.

6. El artículo 11.2 queda redactado como sigue:

«El plazo de solicitud de adhesión será el indicado en cada convocatoria. Las empresas interesadas deberán cumplimentar, por cada uno de sus establecimientos, un ejemplar de la solicitud de adhesión con arreglo al modelo que se incorpora como Anexo II a la presente Orden, y que estará disponible en la Web <http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa>».

7. El artículo 11.8 letra f) queda redactado como sigue:

«Cursar únicamente aquellas solicitudes con reserva previa de fondos».

8. El artículo 13 queda redactado como sigue:

«El plazo de presentación de solicitudes así como de la adquisición de los electrodomésticos se determinará mediante resolución del Director General de la Agencia Andaluza de la Energía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en la que se determinarán las clases y cuantías de los incentivos, y estará en todo caso sujeto a las disponibilidades económicas».

9. El artículo 14 queda redactado como sigue:

«Artículo 14. Reserva de fondos y solicitudes.

1. El comercio adherido solicitará la reserva de fondos a la Agencia Andaluza de la Energía a través de la Web <http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa>, con anterioridad a la venta, y a petición del interesado. Alternativamente podrá realizarse dicha reserva mediante SMS, sin perjuicio de que se cumplimenten los datos en la referida web con posterioridad. Igualmente podrá habilitarse un sistema de reserva vía telefónica, en cuyo caso la reserva se hará constar en la solicitud de forma manual. La confirmación de la disponibilidad de fondos tendrá 20 días naturales de vigencia, en los que deberá tener entrada la solicitud de incentivo en la Agencia IDEA.

Asimismo, en función de la evolución del Plan, la Agencia Andaluza de la Energía determinará que la reserva de ventas se haga mediante asignación de cupos a los comercios adheridos, previa notificación a los mismos.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden, que estará disponible en la

dirección de Internet: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

10. El artículo 15.2 queda redactado como sigue:

«La solicitud irá acompañada de copia de la siguiente documentación complementaria, según se contempla en el Anexo I:

a) DNI o NIF/NIE del solicitante. En el supuesto de que el domicilio que figure en estos documentos difiera del domicilio de instalación, deberá aportarse además documento justificativo del uso de este último, entendiéndose por tales, el último recibo de alguno de los suministros de agua, de gas o de electricidad. En el caso de que el domicilio del DNI no esté en Andalucía, deberá aportarse, además de lo anterior, certificado de empadronamiento del domicilio indicado en la solicitud, que necesariamente deberá estar en dicha Comunidad Autónoma.

b) Justificante de venta, según el modelo del Anexo III.

c) Etiqueta de clasificación energética sólo para aquellos electrodomésticos cuyos códigos AAE no estén disponibles en la Web.»

11. El artículo 15.3 queda redactado como sigue:

«Realizada la venta y cumplimentada la solicitud, los comercios adheridos entregarán una copia de la solicitud al interesado, manteniendo la documentación en depósito hasta la entrega del electrodoméstico adquirido y la retirada del que se sustituye, momento en el que se cumplimentará el justificante de venta.

Los comercios adheridos remitirán a IDEA, por correo certificado, y dentro del período de vigencia de la reserva de fondos, las solicitudes recibidas, acompañadas de la documentación complementaria.

La recepción de la solicitud en IDEA iniciará el procedimiento de concesión del incentivo.

12. Se deroga la Disposición Adicional Única.

13. Se modifican los anexos I y II quedando redactados en los términos que se adjuntan a la presente Orden. Se incorpora el anexo III relativo al justificante de venta.

Artículo segundo. Convocatoria del Proceso de Adhesión de Comercios.

1. Se convoca el proceso de adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. Podrán solicitar su adhesión aquellos establecimientos comercializadores de electrodomésticos que operen en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que acrediten estar dados de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas. Los comercios adheridos a convocatorias anteriores se considerarán automáticamente adheridos a la presente convocatoria, salvo renuncia expresa, sin necesidad de que soliciten de nuevo su adhesión.

2. Las solicitudes podrán presentarse en los 20 días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden.

3. Los modelos de solicitud así como la documentación de la que deberán acompañarse serán los establecidos en el Anexo II de la Orden de 11 de agosto de 2006, en su redacción vigente tras la modificación operada por la presente Orden. Dichos modelos estarán disponibles en la web <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

4. Las empresas interesadas deberán cumplimentar una solicitud para cada uno de sus establecimientos.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor en el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa



Número de solicitud: (A cumplimentar para reserva vía SMS o Teléfono)
--

ANEXO I
SOLICITUD DE INCENTIVOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DOMESTICO
ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE DE ELECTRODOMESTICOS DE ANDALUCÍA, MODIFICADA POR ÓRDENES 18-12-2006 Y 26-10-2007

A Datos del solicitante (Obligatorios)		
Apellido 1:	Apellido 2:	
Nombre:	N.I.F / N.I.E.:	Tif:
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:

B Datos del domicilio de instalación (Obligatorios)		
Domicilio:		Tif:
Localidad	CP:	Provincia:

C Características del equipo (Obligatorios)		
Tipo de electrodoméstico:	Clase:	Código AAE:
Marca:	Modelo:	
Precio (IVA no inc.):	IVA (16%):	Importe Total (IVA inc.):
Incentivo Plan Renove de Electrodomésticos de la Junta de Andalucía:		
Cantidad a abonar por el solicitante:		

D Declaración del solicitante
<p>El que suscribe, cuyos datos personales figuran en el encabezamiento, manifiesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ningún otro miembro de su unidad familiar ha solicitado el incentivo para el mismo tipo de equipamiento doméstico. 2. Que tiene, como residencia habitual en Andalucía, el domicilio reseñado en el apartado A de este Anexo y que el equipamiento doméstico, para el que se solicita el incentivo, va a ser instalado en la vivienda ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo domicilio se indica en el apartado B. 3. Que ha adquirido el equipamiento descrito en la solicitud y ha percibido el descuento. 4. Que autoriza la retirada del electrodoméstico a sustituir. 5. Que autoriza la cesión del cobro del incentivo al comercio que figura en el apartado E de este Anexo 6. Que consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía. 7. Que asume las obligaciones impuestas al beneficiario indicadas en la presente Orden. 8. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y los documentos que se adjuntan a la misma. 9. Que no ha solicitado un incentivo para el mismo tipo de electrodoméstico en los 5 años anteriores. <p>Por lo expuesto, cumpliéndose los requisitos establecidos para acceder al incentivo convocado, en virtud de la presente Orden,</p> <p>SOLICITA: Que le sea concedida una ayuda, por la adquisición del equipamiento doméstico ahorrador de energía descrito en este anexo, de: (Márquese el único tipo que se solicita)</p> <p><input type="checkbox"/> 70 € por Frigorífico o Congelador con categoría energética Tipo A. <input type="checkbox"/> 95 € por Frigorífico o Congelador con categoría energética Tipo A+. <input type="checkbox"/> 105 € por Frigorífico o Congelador con categoría energética Tipo A++. <input type="checkbox"/> 85 € por Lavadoras convencionales y bitérmicas con categoría energética Tipo A o superior y eficacia de lavado A. <input type="checkbox"/> 85 € por Lavavajillas convencionales y bitérmicos con categoría energética Tipo A o superior y eficacia de lavado A o B.</p> <p>En....., a.....de.....de 200_.</p> <p align="center">Firma</p> <p>D.N.I./N.I.F./N.I.E.:</p>

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

- Al presente documento, se acompaña copia de la siguiente documentación:
- D.N.I./ N.I.F. / N.I.E del solicitante.
 - Justificante de venta, según modelo del anexo III
 - Etiqueta de eficiencia energética del electrodoméstico indicado en la solicitud, en su caso.
 - Certificado de empadronamiento, en su caso.
 - Recibo de luz, agua o gas del domicilio de instalación, en su caso.



Agencia Andaluza de la Energía
 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Número de solicitud: (A cumplimentar para reserva vía SMS o Teléfono)
--

E Datos del comercio adherido (Obligatorios)		
Nombre Comercial:		
C.I.F. / N.I.F.:	Código Adhesión:	
Dirección:		
Localidad:	CP:	Provincia:

F Declaración del comercio
<p>EL COMERCIANTE declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que ha realizado previamente la reserva de fondos disponibles y que ha tramitado la solicitud de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. • Que se compromete a presentar esta solicitud de incentivo en el plazo máximo establecido, asumiendo la pérdida del descuento aplicado de no presentarse en forma y plazo. • Que el electrodoméstico tipo: _____, marca: _____, modelo: _____, con un precio, IVA incluido: _____, descrito en la hoja nº 1 de esta solicitud, se suministra de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente Orden. • Que se compromete a retirar el electrodoméstico tipo: _____, marca: _____ para su gestión como residuo conforme al Real Decreto 208/2005, del domicilio de instalación arriba indicado • Si se conoce, modelo del electrodoméstico _____ y años de antigüedad _____ <p>En _____ a _____ de _____ de 200_.</p> <p>Por el comerciante: _____</p> <p style="text-align: center;">Firma y sello</p>

A cumplimentar EXCLUSIVAMENTE por la Entidad Colaboradora						
DOC <input type="checkbox"/>	S/F <input type="checkbox"/>	FIR <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	N/F <input type="checkbox"/>	ETI <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>
OK: <input type="checkbox"/>			INC: <input type="checkbox"/>			



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Número de solicitud: (A cumplimentar para reserva vía SMS o Teléfono)
--

ANEXO I

**SOLICITUD DE INCENTIVOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DOMESTICO
ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE
DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ANDALUCÍA, MODIFICADA POR ÓRDENES 18-12-2006 Y 26-10-2007**

A Datos del solicitante (Obligatorios)		
Apellido 1:	Apellido 2:	
Nombre:	N.I.F / N.I.E:	Tlf:
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:

B Datos del domicilio de instalación (Obligatorios)		
Domicilio:		Tlf:
Localidad	CP:	Provincia:

C Características del equipo (Obligatorios)		
Tipo de electrodoméstico:	Clase:	Código AAE:
Marca:	Modelo:	
Precio (IVA no inc.):	IVA (16%):	Importe Total (IVA inc.):
Incentivo Plan Renove de Electrodomésticos de la Junta de Andalucía:		
Cantidad a abonar por el solicitante:		

D Declaración del solicitante	
El que suscribe, cuyos datos personales figuran en el encabezamiento, manifiesta:	
<p>10. Que ningún otro miembro de su unidad familiar ha solicitado el incentivo para el mismo tipo de equipamiento doméstico.</p> <p>11. Que tiene, como residencia habitual en Andalucía, el domicilio reseñado en el apartado A de este Anexo y que el equipamiento doméstico, para el que se solicita el incentivo, va a ser instalado en la vivienda ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo domicilio se indica en el apartado B.</p> <p>12. Que ha adquirido el equipamiento descrito en la solicitud y ha percibido el descuento.</p> <p>13. Que autoriza la retirada del electrodoméstico a sustituir.</p> <p>14. Que autoriza la cesión del cobro del incentivo al comercio que figura en el apartado E de este Anexo</p> <p>15. Que consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>16. Que asume las obligaciones impuestas al beneficiario indicadas en la presente Orden.</p> <p>17. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y los documentos que se adjuntan a la misma.</p> <p>18. Que no ha solicitado un incentivo para el mismo tipo de electrodoméstico en los 5 años anteriores.</p>	
Por lo expuesto, cumpliéndose los requisitos establecidos para acceder al incentivo convocado, en virtud de la presente Orden,	
SOLICITA:	
Que le sea concedida una ayuda, por la adquisición del equipamiento doméstico ahorrador de energía descrito en este anexo, de: (Márquese el único tipo que se solicita)	
<input type="checkbox"/> 70 € por Frigorífico o Congelador con categoría energética Tipo A. <input type="checkbox"/> 95 € por Frigorífico o Congelador con categoría energética Tipo A+. <input type="checkbox"/> 105 € por Frigorífico o Congelador con categoría energética Tipo A+. <input type="checkbox"/> 85 € por Lavadoras convencionales y bitérmicas con categoría energética Tipo A o superior y eficacia de lavado A. <input type="checkbox"/> 85 € por Lavavajillas convencionales y bitérmicos con categoría energética Tipo A o superior y eficacia de lavado A o B.	
En....., a.....de.....de 200_. Firma D.N.I./N.I.F./N.I.E.:	
SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
Al presente documento, se acompaña copia de la siguiente documentación:	
<ul style="list-style-type: none"> - D.N.I./ N.I.F. / N.I.E del solicitante. - Justificante de venta, según modelo del anexo III - Etiqueta de eficiencia energética del electrodoméstico indicado en la solicitud, en su caso. - Certificado de empadronamiento, en su caso. - Recibo de luz, agua o gas del domicilio de instalación, en su caso. 	



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Número de solicitud: (A cumplimentar para reserva vía SMS o Teléfono)
--

E Datos del comercio adherido (Obligatorios)		
Nombre Comercial:		
C.I.F. / N.I.F.:	Código Adhesión:	
Dirección:		
Localidad:	CP:	Provincia:

F Declaración del comercio
<p>EL COMERCIANTE declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que ha realizado previamente la reserva de fondos disponibles y que ha tramitado la solicitud de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. • Que se compromete a presentar esta solicitud de incentivo en el plazo máximo establecido, asumiendo la pérdida del descuento aplicado de no presentarse en forma y plazo. • Que el electrodoméstico tipo: _____, marca: _____, modelo: _____, con un precio, IVA incluido: _____, descrito en la hoja nº 1 de esta solicitud, se suministra de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente Orden. • Que se compromete a retirar el electrodoméstico tipo: _____, marca: _____ para su gestión como residuo conforme al Real Decreto 208/2005, del domicilio de instalación arriba indicado • Si se conoce, modelo del electrodoméstico _____ y años de antigüedad _____ <p>En _____ a _____ de _____ de 200_.</p> <p>Por el comerciante: _____</p> <p style="text-align: center;">Firma y sello</p>

A cumplimentar EXCLUSIVAMENTE por la Entidad Colaboradora						
DOC <input type="checkbox"/>	S/F <input type="checkbox"/>	FIR <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	N/F <input type="checkbox"/>	ETI <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>
OK: <input type="checkbox"/>			INC: <input type="checkbox"/>			



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Número de solicitud: (A cumplimentar para reserva vía SMS o Teléfono)
--

ANEXO I
SOLICITUD DE INCENTIVOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DOMESTICO
ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE
DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ANDALUCÍA, MODIFICADA POR ÓRDENES 18-12-2006 Y 26-10-2007

A Datos del solicitante (Obligatorios)		
Apellido 1:	Apellido 2:	
Nombre:	N.I.F / N.I.E:	Tlf:
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:

B Datos del domicilio de instalación (Obligatorios)		
Domicilio:		Tlf:
Localidad	CP:	Provincia:

C Características del equipo (Obligatorios)		
Tipo de electrodoméstico:	Clase:	Código AAE:
Marca:	Modelo:	
Precio (IVA no inc.):	IVA (16%):	Importe Total (IVA inc.):
Incentivo Plan Renove de Electrodomésticos de la Junta de Andalucía:		
Cantidad a abonar por el solicitante:		

D Declaración del solicitante	
El que suscribe, cuyos datos personales figuran en el encabezamiento, manifiesta:	
<p>19. Que ningún otro miembro de su unidad familiar ha solicitado el incentivo para el mismo tipo de equipamiento doméstico.</p> <p>20. Que tiene, como residencia habitual en Andalucía, el domicilio reseñado en el apartado A de este Anexo y que el equipamiento doméstico, para el que se solicita el incentivo, va a ser instalado en la vivienda ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo domicilio se indica en el apartado B.</p> <p>21. Que ha adquirido el equipamiento descrito en la solicitud y ha percibido el descuento.</p> <p>22. Que autoriza la retirada del electrodoméstico a sustituir.</p> <p>23. Que autoriza la cesión del cobro del incentivo al comercio que figura en el apartado E de este Anexo</p> <p>24. Que consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>25. Que asume las obligaciones impuestas al beneficiario indicadas en la presente Orden.</p> <p>26. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y los documentos que se adjuntan a la misma.</p> <p>27. Que no ha solicitado un incentivo para el mismo tipo de electrodoméstico en los 5 años anteriores.</p> <p>Por lo expuesto, cumpliéndose los requisitos establecidos para acceder al incentivo convocado, en virtud de la presente Orden,</p> <p>SOLICITA:</p> <p>Que le sea concedida una ayuda, por la adquisición del equipamiento doméstico ahorrador de energía descrito en este anexo, de: (Márquese el único tipo que se solicita)</p> <p><input type="checkbox"/> 70 € por Frigorífico o Congelador con categoría energética Tipo A.</p> <p><input type="checkbox"/> 95 € por Frigorífico o Congelador con categoría energética Tipo A+.</p> <p><input type="checkbox"/> 105 € por Frigorífico o Congelador con categoría energética Tipo A++.</p> <p><input type="checkbox"/> 85 € por Lavadoras convencionales y bitérmicas con categoría energética Tipo A o superior y eficacia de lavado A.</p> <p><input type="checkbox"/> 85 € por Lavavajillas convencionales y bitérmicos con categoría energética Tipo A o superior y eficacia de lavado A o B.</p>	
<p>En....., a.....de.....de 200_.</p> <p align="center">Firma</p> <p>D.N.I./N.I.F./N.I.E.:</p>	
<p>SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA</p> <p>Al presente documento, se acompaña copia de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.N.I./ N.I.F. / N.I.E del solicitante. - Justificante de venta, según modelo del anexo III - Etiqueta de eficiencia energética del electrodoméstico indicado en la solicitud, en su caso. - Certificado de empadronamiento, en su caso. - Recibo de luz, agua o gas del domicilio de instalación, en su caso. 	



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Número de solicitud: (A cumplimentar para reserva vía SMS o Teléfono)
--

E Datos del comercio adherido (Obligatorios)		
Nombre Comercial:		
C.I.F. / N.I.F.:	Código Adhesión:	
Dirección:		
Localidad:	CP:	Provincia:

F Declaración del comercio
<p>EL COMERCIANTE declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que ha realizado previamente la reserva de fondos disponibles y que ha tramitado la solicitud de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. • Que se compromete a presentar esta solicitud de incentivo en el plazo máximo establecido, asumiendo la pérdida del descuento aplicado de no presentarse en forma y plazo. • Que el electrodoméstico tipo: _____, marca: _____, modelo: _____, con un precio, IVA incluido: _____, descrito en la hoja nº 1 de esta solicitud, se suministra de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente Orden. • Que se compromete a retirar el electrodoméstico tipo: _____, marca: _____ para su gestión como residuo conforme al Real Decreto 208/2005, del domicilio de instalación arriba indicado • Si se conoce, modelo del electrodoméstico _____ y años de antigüedad _____ <p>En _____ a _____ de _____ de 200_.</p> <p>Por el comerciante: _____</p> <p style="text-align: center;">Firma y sello</p>

A cumplimentar EXCLUSIVAMENTE por la Entidad Colaboradora						
DOC <input type="checkbox"/>	S/F <input type="checkbox"/>	FIR <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	N/F <input type="checkbox"/>	ETI <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>
OK: <input type="checkbox"/>			INC: <input type="checkbox"/>			



**ANEXO II
SOLICITUD DE ADHESIÓN DE COMERCIOS**

ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ANDALUCÍA, MODIFICADA POR ÓRDENES 18-12-2006 Y 26-10-2007

A) Datos del comercio adherido (obligatorios):

Razón Social		IAE	
N.I.F./C.I.F.		Nombre Comercial	
Domicilio del comercio			
Localidad	Provincia	Código Postal	Web *
Correo electrónico del comercio *		Teléfono de información	Fax del comercio
Cuenta Bancaria (CCC)			
Banco	Oficina	D.C	Nº de cuenta
/	/	/	

(*) Opcionales

B) Datos contacto Plan Renove (Obligatorios):

Persona de contacto		
Número de teléfono Móvil de contacto	Correo electrónico de contacto	Fax de contacto *

(*) Opcionales

Don/Dña _____ con D.N.I _____ en representación del comercio de referencia declara de forma expresa y responsable:

Que conoce las bases reguladoras vigentes del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía aprobados por Orden de 11 de agosto de 2006, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y que cumple con los requisitos exigidos en la misma.

Que declara ser representante de la citada empresa y que ostenta poder para dicha representación

Que acredita un número de ventas de los electrodomésticos indicados en el artículo 5 de la presente Orden, con independencia de su clasificación energética, de _____ unidades correspondiente a los últimos 12* meses, según lo establecido en el artículo 11.6 de la presente Orden.

(*) Para aquellos establecimientos con un periodo de antigüedad inferior a 12 meses, indicar las ventas desde el inicio de las mismas y meses de actividad. Unidades: _____. Meses: _____.

SOLICITA la adhesión del citado comercio al Plan Renove de Electrodoméstico de Andalucía de conformidad con la citada resolución, firmando y sellando la presente solicitud y asumiendo los compromisos que deriven de su adhesión, y en particular los que figuran en la página 2 de esta solicitud.

Firma del representante y sello del comercio
Ena.....de.....de 200_.

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Se acompaña copia de la siguiente documentación (marcar según corresponda):

- D.N.I. del representante del comercio
- N.I.F. o C.I.F.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indica en la solicitud.
- Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.
- Poder de representación para personas jurídicas.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

**ANEXO II
COMPROMISOS DEL COMERCIO ADHERIDO**

- a) Mostrar en un lugar visible los soportes publicitarios e identificativos facilitados por la Agencia Andaluza de la Energía e informar y facilitar documentación sobre el Plan Renove de Electrodomésticos.
- b) Cumplimentar convenientemente los apartados que le afecten de los documentos anexos a esta Orden de convocatoria, aportando la documentación exigida en cada caso.
- c) Cumplimentar las solicitudes de los beneficiarios con arreglo a los impresos que se le faciliten y presentar la solicitud del incentivo, firmada por el solicitante, según lo especificado en la presente Orden.
- d) Instalar el equipamiento de forma gratuita en una vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando excluidos de las obligaciones de los comerciantes los gastos de albañilería, fontanería y electricidad.
- e) Realizar la venta de equipos nuevos y que reúnan las características mínimas establecidas en la presente Orden.
- f) Consignar en el Anexo I el domicilio donde se efectúe la instalación, así como las características técnicas del electrodoméstico, incluida su categoría energética. Asimismo deberá de consignar el descuento que el comercio adherido ha de realizar en el momento de la compra en igual cuantía que el incentivo previsto en la presente Orden para cada tipo de electrodoméstico.
- g) Retirar del domicilio en el que se instala el electrodoméstico adquirido en todo caso y gratuitamente el electrodoméstico sustituido, conforme al Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, a través de gestores autorizados, tratándolo de forma ambientalmente adecuada, empleando los mecanismos que establezca la normativa aplicable.
- h) Facilitar la información que les sea solicitada para el seguimiento del destino de los electrodomésticos sustituidos.
- i) Consentir de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden y medidas de promoción en ahorro energético, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.
- j) Asumir cuantas obligaciones dimanen de la presente o de las sucesivas convocatorias, así como de la normativa que le sea de aplicación.
- k) Comprobar que la copia del DNI del solicitante que se adjunta a la solicitud se corresponde con el original del mismo, y que la persona que firma es el titular del DNI que se acompaña.
- l) Cursar únicamente aquellas solicitudes para las que se hayan reservado recursos previamente
- m) Presentar las solicitudes de incentivos en tiempo y forma, y siempre dentro de la vigencia de la reserva de fondos.
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza de la Energía y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Si por la Agencia Andaluza de la Energía comprobase el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrá disponer la cancelación de esta adhesión a la presente convocatoria, sin derecho a indemnización alguna.

N.I.F./C.I.F:

Firma del representante y sello del comercio
Ena,.....de.....de 200_.



**ANEXO II
SOLICITUD DE ADHESIÓN DE COMERCIOS**

ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ANDALUCÍA, MODIFICADA POR ÓRDENES 18-12-2006 Y 26-10-2007

A) Datos del comercio adherido (obligatorios):

Razón Social		IAE	
N.I.F./C.I.F.		Nombre Comercial	
Domicilio del comercio			
Localidad	Provincia	Código Postal	Web *
Correo electrónico del comercio *		Teléfono de información	Fax del comercio
Cuenta Bancaria (CCC)			
Banco Oficina D.C Nº de cuenta			
_____ / _____ / _____			

(*) Opcionales

B) Datos contacto Plan Renove (Obligatorios):

Persona de contacto		
Número de teléfono Móvil de contacto	Correo electrónico de contacto	Fax de contacto *

(*) Opcionales

Don/Dña _____ con D.N.I _____ en representación del comercio de referencia declara de forma expresa y responsable:

Que conoce las bases reguladoras vigentes del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía aprobados por Orden de 11 de agosto de 2006, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y que cumple con los requisitos exigidos en la misma.

Que declara ser representante de la citada empresa y que ostenta poder para dicha representación

Que acredita un número de ventas de los electrodomésticos indicados en el artículo 5 de la presente Orden, con independencia de su clasificación energética, de _____ unidades correspondiente a los últimos 12* meses, según lo establecido en el artículo 11.6 de la presente Orden.

(* Para aquellos establecimientos con un periodo de antigüedad inferior a 12 meses, indicar las ventas desde el inicio de las mismas y meses de actividad. Unidades: _____. Meses: _____.

SOLICITA la adhesión del citado comercio al Plan Renove de Electrodoméstico de Andalucía de conformidad con la citada resolución, firmando y sellando la presente solicitud y asumiendo los compromisos que deriven de su adhesión, y en particular los que figuran en la página 2 de esta solicitud.

Firma del representante y sello del comercio	
Ena.....de.....de 200_.	

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Se acompaña copia de la siguiente documentación (marcar según corresponda):

- D.N.I. del representante del comercio
- N.I.F. o C.I.F.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indica en la solicitud.
- Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.
- Poder de representación para personas jurídicas.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

**ANEXO II
COMPROMISOS DEL COMERCIO ADHERIDO**

- a) Mostrar en un lugar visible los soportes publicitarios e identificativos facilitados por la Agencia Andaluza de la Energía e informar y facilitar documentación sobre el Plan Renove de Electrodomésticos.
- b) Cumplimentar convenientemente los apartados que le afecten de los documentos anexos a esta Orden de convocatoria, aportando la documentación exigida en cada caso.
- c) Cumplimentar las solicitudes de los beneficiarios con arreglo a los impresos que se le faciliten y presentar la solicitud del incentivo, firmada por el solicitante, según lo especificado en la presente Orden.
- d) Instalar el equipamiento de forma gratuita en una vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando excluidos de las obligaciones de los comerciantes los gastos de albañilería, fontanería y electricidad.
- e) Realizar la venta de equipos nuevos y que reúnan las características mínimas establecidas en la presente Orden.
- f) Consignar en el Anexo I el domicilio donde se efectúe la instalación, así como las características técnicas del electrodoméstico, incluida su categoría energética. Asimismo deberá de consignar el descuento que el comercio adherido ha de realizar en el momento de la compra en igual cuantía que el incentivo previsto en la presente Orden para cada tipo de electrodoméstico.
- g) Retirar del domicilio en el que se instala el electrodoméstico adquirido en todo caso y gratuitamente el electrodoméstico sustituido, conforme al Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, a través de gestores autorizados, tratándolo de forma ambientalmente adecuada, empleando los mecanismos que establezca la normativa aplicable.
- h) Facilitar la información que les sea solicitada para el seguimiento del destino de los electrodomésticos sustituidos.
- i) Consentir de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden y medidas de promoción en ahorro energético, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.
- j) Asumir cuantas obligaciones dimanen de la presente o de las sucesivas convocatorias, así como de la normativa que le sea de aplicación.
- k) Comprobar que la copia del DNI del solicitante que se adjunta a la solicitud se corresponde con el original del mismo, y que la persona que firma es el titular del DNI que se acompaña.
- l) Cursar únicamente aquellas solicitudes para las que se hayan reservado recursos previamente
- m) Presentar las solicitudes de incentivos en tiempo y forma, y siempre dentro de la vigencia de la reserva de fondos.
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza de la Energía y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Si por la Agencia Andaluza de la Energía comprobase el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrá disponer la cancelación de esta adhesión a la presente convocatoria, sin derecho a indemnización alguna.

N.I.F./C.I.F:

Firma del representante y sello del comercio
Ena,de.....de 200_.



ANEXO III
JUSTIFICANTE DE VENTA PARA LA SOLICITUD DE INCENTIVOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO
ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ANDALUCÍA, MODIFICADA POR ÓRDENES 18-12-2006 Y 26-10-2007

A) Datos de la factura/tique (Obligatorios)

Nº de solicitud	Nº de Factura o Tique	Fecha Factura o Tique	Fecha de la operación

B) Datos del comercio adherido (Obligatorios):

Razón o Denominación Social		C.I.F. / N.I.F	Código Adhesión
Dirección			
Localidad		Código Postal	Provincia
Teléfono de información	Fax	E-mail de información *	Página Web *

(*) Opcionales

C) Datos del solicitante (Obligatorios):

Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		D.N.I. / N.I.F / N.I.E	Teléfono contacto
Domicilio			
Localidad		Código Postal	Provincia

D) Características del equipo (Obligatorios):

Tipo de electrodoméstico	Marca	Modelo	Código AAE
Precio (IVA no incluido):			
IVA (16%):			
Importe Total (IVA incluido):			
Incentivo Plan Renove de Electrodomésticos de la Junta de Andalucía:			
Cantidad a abonar por el solicitante:			

E) Declaración del comercio:

El establecimiento adherido declara, de forma expresa y responsable que los datos de este justificante de venta son el fiel reflejo de los contenidos en la factura original, cuyos datos figuran en este anexo. Dicha factura, se encuentra debidamente contabilizada y custodiada, estando a disposición de las comprobaciones pertinentes de conformidad con la Orden de 11 de agosto de 2006 y sus modificaciones posteriores.

Asimismo, declara que el solicitante le ha satisfecho el precio del electrodoméstico adquirido, en el cual se ha practicado un descuento equivalente a la cuantía del incentivo, y que le han sido cedidos los derechos de cobro del incentivo.

En _____ a _____ de _____ de 200_.

Por el comerciante:

Firma y sello:



ANEXO III
JUSTIFICANTE DE VENTA PARA LA SOLICITUD DE INCENTIVOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO
ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ANDALUCÍA, MODIFICADA POR ÓRDENES 18-12-2006 Y 26-10-2007

A) Datos de la factura/tique (Obligatorios)

Nº de solicitud	Nº de Factura o Tique	Fecha Factura o Tique	Fecha de la operación

B) Datos del comercio adherido (Obligatorios):

Razón o Denominación Social		C.I.F. / N.I.F	Código Adhesión
Dirección			
Localidad		Código Postal	Provincia
Teléfono de información	Fax	E-mail de información *	Página Web *

(*) Opcionales

C) Datos del solicitante (Obligatorios):

Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		D.N.I. / N.I.F / N.I.E	Teléfono contacto
Domicilio			
Localidad		Código Postal	Provincia

D) Características del equipo (Obligatorios):

Tipo de electrodoméstico	Marca	Modelo	Código AAE
Precio (IVA no incluido):			
IVA (16%):			
Importe Total (IVA incluido):			
Incentivo Plan Renove de Electrodomésticos de la Junta de Andalucía:			
Cantidad a abonar por el solicitante:			

E) Declaración del comercio:

El establecimiento adherido declara, de forma expresa y responsable que los datos de este justificante de venta son el fiel reflejo de los contenidos en la factura original, cuyos datos figuran en este anexo. Dicha factura, se encuentra debidamente contabilizada y custodiada, estando a disposición de las comprobaciones pertinentes de conformidad con la Orden de 11 de agosto de 2006 y sus modificaciones posteriores.

Asimismo, declara que el solicitante le ha satisfecho el precio del electrodoméstico adquirido, en el cual se ha practicado un descuento equivalente a la cuantía del incentivo, y que le han sido cedidos los derechos de cobro del incentivo.

En _____ a _____ de _____ de 200_.

Por el comerciante:

Firma y sello:

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Entre las medidas contempladas se regulan, en el artículo 29, las ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas que constituyen residencia habitual y permanente de personas mayores, procediendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Orden de 13 de mayo de 2002, a desarrollar dichas ayudas, y convocarlas para el año 2002.

La disposición adicional tercera del citado Decreto establece la revisión anual de las medidas contempladas en el mismo para adaptarlas a las nuevas situaciones que se produzcan. En este sentido, el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, incorporó como destinatarios de las ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas, a las personas con discapacidad y movilidad reducida. Por ello la Consejería de Obras Públicas y Transportes aprobó la Orden de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medidas de apoyo a las familias andaluzas.

El Decreto 100/2007, de 10 de abril, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, refuerza las ayudas para obras en viviendas de personas mayores o con discapacidad y movilidad reducida, aumentando el límite máximo de su cuantía. Por ello se hace necesario modificar la Orden de 16 de junio de 2005, para adaptarla a la nueva regulación establecida, procurando a lo largo del proceso de su aplicación, la implantación telemática de los procedimientos en ella establecidos, de acuerdo con los requisitos y garantías previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de junio de 2005.

Uno. El apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medidas de apoyo a las familias andaluzas queda redactado de la siguiente manera:

«2. El importe de la subvención no podrá exceder del setenta por ciento (70%) del presupuesto protegible, que estará integrado por el coste de la obra, incluidos, en su caso, los gastos que la misma conlleve, tales como licencias, permisos o tasas, todo ello con un límite total y máximo de dos mil euros (2.000 euros) a efectos del cálculo de la subvención. En caso de que fueren preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de seiscientos euros (600 euros).

Se entenderá preceptiva la asistencia técnica cuando, para otorgar la correspondiente licencia, se exija por el Ayuntamiento proyecto técnico o documento suscrito por técnico competente.»

Dos. En el Anexo 2, la casilla 7 «Presupuesto protegible y subvención» recogerá la referencia al límite de 2.000 euros respecto del presupuesto de las obras, conforme al nuevo modelo de dicho Anexo, que se adjunta.

Disposición transitoria única. Régimen de solicitudes ya presentadas.

Las solicitudes de subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas que a la entrada en vigor de la presente Orden estén pendientes de resolución, serán tramitadas de acuerdo con lo regulado en la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (BOJA nº 52, de 4 de mayo)

Orden de (BOJA nº de fecha)

Código Expediente:

MEMORIA EXPLICATIVA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	EDAD

2 DATOS DE LA VIVIENDA		
DIRECCIÓN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
SUPERFICIE ACTUAL (m ² útiles)	RÉGIMEN DE TENENCIA <input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> ALQUILER <input type="checkbox"/> OTROS. Indicar:	
INTERVENIONES A REALIZAR EN LA VIVIENDA (breve descripción)		

3 OBRAS A REALIZAR
<p>Indique con una "X" en la casilla correspondiente el/los tipo/s de intervención que se pretenden realizar para mejorar la seguridad y adecuar la vivienda identificada más arriba a las necesidades funcionales de la persona solicitante y anote las observaciones que crea conveniente:</p> <p> <input type="checkbox"/> Mejora de la seguridad y/o adaptación de la instalación eléctrica. <input type="checkbox"/> Instalación de alumbrado conmutado en dormitorio u otro espacio. <input type="checkbox"/> Mejora de la seguridad y/o adecuación de la instalación de gas. <input type="checkbox"/> Adecuación del ancho de puertas y/o eliminación de otras barreras arquitectónicas <input type="checkbox"/> Adecuación de sanitarios y griferías y/o instalación de apoyos y asideros. <input type="checkbox"/> Instalación de suelo antideslizante en cuarto de baño. <input type="checkbox"/> Colocación de pasamanos en pasillos. <input type="checkbox"/> Otras. Indicar: </p> <p>Observaciones:</p>
<p>Indique con una "X" en la casilla correspondiente la/s dependencia/s de la vivienda sobre las que se pretende actuar:</p> <p> <input type="checkbox"/> Cocina <input type="checkbox"/> Dormitorio <input type="checkbox"/> Cuarto de baño <input type="checkbox"/> Pasillos <input type="checkbox"/> Estar y/o comedor <input type="checkbox"/> Otros: </p>

000791/3/A02

REVERSO ANEXO 2

4	INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA
Descripción de las obras:	
INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO:	
Plazo de ejecución de las obras (en meses):	
Importe Total: €
16% I.V.A.: €
Total presupuesto: € (1)
INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA QUE EJECUTARÍA LA OBRA:	
Nombre y Razón Social: CIF:
Dirección:
(Sello de la empresa)	EL/LA CONTRATISTA
Fdo.:	

5	DATOS DE LICENCIAS, PERMISOS O TASAS
Descripción de las licencias, permisos o tasas:	
Importe total de licencias, permisos o tasas € (2)	

6	INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA (si ésta fuera preceptiva)
Descripción de la asistencia técnica necesaria:	
INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO:	
Importe Total: €	
16% I.V.A.: €	
Total presupuesto: € (3)	
INFORMACIÓN SOBRE EL TÉCNICO:	
Nombre y Apellidos: NIF/CIF:
Titulación:
Dirección:
EL/LA TÉCNICO/A	
Fdo.:	

7	PRESUPUESTO PROTEGIBLE Y SUBVENCIÓN
Presupuesto de las obras (1 + 2) con el límite de 2.000 euros: € (A)	
Presupuesto de la asistencia técnica (3) con el límite de 600 euros: € (B)	
Total PRESUPUESTO PROTEGIBLE (A + B): € (C)	
Total SUBVENCIÓN SOLICITADA (0,70 x C): €	

8	FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

000791/3/A02

CONSEJERÍA DE SALUD**DISPONGO**

ORDEN de 16 de octubre de 2007, por la que se establece la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previa determinación de tipo o acuerdo marco por el Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes.

La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, regula la firma electrónica en su artículo 3 y establece que la firma electrónica reconocida tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) y establece los medios para que la Administración de la Junta de Andalucía lleve a cabo la implantación de la tramitación de procedimientos administrativos a través de la vía telemática.

Por su parte, la Estrategia para la Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía 2006-2010, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2006, representa un avance decidido en la modernización de los servicios y en la necesidad de dar una respuesta ágil a las demandas del ciudadano. A tal efecto, se incide en una mejora de la atención al ciudadano simplificando los trámites e impulsando el uso de las nuevas tecnologías en la Administración Pública.

El Servicio Andaluz de Salud viene desarrollando su política corporativa de compras tomando como base las figuras del Concurso de Determinación de Tipo y el Acuerdo Marco, con objeto de que los Centros Sanitarios, mediante otro contrato posterior, tramitado por el procedimiento negociado, adquieran los productos previamente homologados.

Por tanto, la presente Orden se dicta con la finalidad de extender los beneficios que aportan las nuevas tecnologías al procedimiento negociado, tramitado por los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, para la contratación del suministro de productos seleccionados previa determinación de Tipo o Acuerdo Marco. Utilizando medios telemáticos se pretende agilizar y simplificar tal procedimiento, de acuerdo con el artículo 16.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y ello con todos los requerimientos y garantías de seguridad necesarias para que las empresas transmitan sus propuestas consiguiendo integridad, confidencialidad y no rechazo en las transacciones correspondientes.

Así, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 36 y 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 1 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, el artículo 16.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) y los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, previo informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previa determinación de Tipo o Acuerdo Marco por el Servicio Andaluz de Salud, así como posibilitar la utilización del Registro Telemático Único para la presentación y recepción de los documentos electrónicos que se deriven del empleo de esta modalidad de tramitación, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 17 y la Disposición adicional segunda del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación a los procedimientos negociados para la contratación del suministro de productos asociados al Catálogo de productos y materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud seleccionados previa determinación de Tipo o Acuerdo Marco por el Servicio Andaluz de Salud, tramitados por los Centros del Organismo con empresas adjudicatarias de contratos de adopción de Tipo o Acuerdo Marco que se encuentren vigentes.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, este procedimiento telemático podrá ser de aplicación en la adquisición de otros bienes que previamente hubieran sido adjudicados en Determinación de Tipo o Acuerdo Marco por el Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 3. Acceso y autenticación.

1. Las actuaciones derivadas de la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previa determinación de Tipo o Acuerdo Marco por el Servicio Andaluz de Salud se realizarán a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

2. Para proceder a la autenticación de las personas usuarias, se debe utilizar un certificado de usuario con firma electrónica reconocida, emitido por un prestador de servicios de certificación electrónica reconocido por la Junta de Andalucía, mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. No podrá hacerse uso del mencionado certificado cuando éste haya sido revocado.

Artículo 4. Garantías del procedimiento telemático.

1. Se garantiza la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos derivados de la modalidad de tramitación prevista en la presente Orden.

2. El procedimiento establecido en la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5. Soporte y acceso al procedimiento telemático.

1. El Servicio Andaluz de Salud diseñará e implantará la aplicación informática que obrará como soporte de los procedimientos telemáticos previstos en la presente Orden y habilitará para su acceso a las entidades interesadas. Mediante Resolución del Director Gerente se darán a conocer las características de la aplicación informática, que será única y de ámbito corporativo, así como las condiciones de acceso, que se realizará a través de internet y estará limitado, con carácter general, a los Centros del Organismo y a las empresas adjudicatarias incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 18.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, las aplicaciones, programas, medios y soportes que hayan de ser utilizados para la tramitación telemática establecida en la presente Orden deberán ser aprobados y homologados por la Consejería de Jus-

ticia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Interdepartamental de Informática y sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 6. Obtención de información de trámite de un expediente.

Las personas interesadas en los procedimientos podrán obtener información telemática de la situación de su expediente mediante los mecanismos telemáticos que se establecerán en la aplicación informática a la que se refiere el apartado 1 del artículo 5 de la presente Orden, y siempre con las garantías expresadas en el artículo 4 de la misma.

Disposición adicional única. Ejecución.

1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecerán los trámites de los procedimientos de contratación en los que se prevea su cumplimentación por vía electrónica. En los mismos, cuando ello corresponda, se hará indicación de los casos en que las propuestas deban presentarse en forma cifrada.

2. Las propuestas y documentación en formato electrónico a presentar por los licitadores deberán encontrarse libre de virus informáticos que imposibiliten parcial o totalmente su lectura; quedando en caso contrario invalidados a los efectos para los que hubieran sido emitidos.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se tramitarán en la forma en que venían realizándose.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones necesarias en el ámbito de sus competencias específicas para el desarrollo y aplicación de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se regulan los Premios extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y se establece su convocatoria para el año 2007.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Sección 2.ª, del Capítulo VI, del Título I, sobre enseñanzas artísticas, organizándolas en ciclos de formación específica.

La citada Ley establece una semejanza entre estas enseñanzas y las de formación profesional en cuanto al nivel académico de los estudios, su organización en ciclos de grado medio y de grado superior, la estructura modular de sus enseñanzas y su finalidad que es, en ambos casos, la incorporación al mundo laboral.

Ante este nuevo marco, se aprueba el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Por otra parte, el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias, incluidas las enseñanzas de educación infantil, competencia exclusiva, sin perjuicio todo ello de las normas básicas que se dicten para el desarrollo del artículo 27 del texto constitucional, correspondiendo dicha competencia a la Consejería de Educación en virtud del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, y con objeto de incentivar la formación artística y, muy especialmente, la relativa a las enseñanzas especializadas de artes plásticas y diseño que se imparten en las Escuelas de Arte de Andalucía, ha resuelto regular los Premios Extraordinarios de fin de estudios para aquellos alumnos y alumnas que, habiendo finalizado algún ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño, hayan obtenido una calificación mínima de nueve puntos en el módulo de proyecto integrado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto regular los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de artes plásticas y diseño que se imparten en las Escuelas de Arte dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. La convocatoria de los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de artes plásticas y diseño se regirá por lo dispuesto en esta Orden y se efectuará, preferentemente con periodicidad anual, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de Educación.

Artículo 2. Premios.

1. Los Premios Extraordinarios consistirán en una dotación económica de 500 euros y un diploma acreditativo de la distinción que será anotada en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Podrá concederse un premio extraordinario por cada Familia Profesional.

Artículo 3. Iniciativa.

La iniciativa de otorgamiento de los premios corresponderá, de oficio, a las Comisiones que se formen en cada Escuela de Arte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de esta Orden.

Artículo 4. Destinatarios.

Los Premios Extraordinarios regulados en la presente Orden podrán ser concedidos a aquellos alumnos y alumnas de enseñanzas de artes plásticas y diseño, cuyos proyectos hayan sido seleccionados y propuestos por la Comisión que, dentro de la Escuela de Arte donde se haya realizado el módulo del proyecto integrado, se constituya al efecto y reúnan además los requisitos previstos en el artículo 5 de esta Orden.

Artículo 5. Requisitos de los candidatos.

Podrá optar a los Premios Extraordinarios de artes plásticas y diseño aquel alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber cursado y superado un ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en las Escuelas de Arte dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Haber realizado el módulo de proyecto integrado en el curso académico en que se realiza la convocatoria.

c) Haber obtenido una calificación mínima de 9 puntos en la realización del proyecto.

Artículo 6. Comisión.

1. En cada Escuela de Arte se constituirá una Comisión para el estudio, valoración y propuesta de las candidaturas. Su funcionamiento se ajustará a las normas establecidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión estará compuesta por los jefes o jefas de departamento y presidida por la dirección del centro.

3. La Comisión se reunirá en la segunda quincena del mes de septiembre del año de la convocatoria.

Artículo 7. Selección y propuesta de las candidaturas.

1. La Comisión a que hace referencia el artículo anterior estudiará y seleccionará los proyectos de aquellos alumnos y alumnas que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5, utilizando criterios artísticos y técnicos, teniendo en cuenta, sobre todo, que respondan al perfil profesional del ciclo a que pertenezcan y hará, en su caso, la correspondiente propuesta de Premio.

2. La Comisión de cada escuela sólo podrá seleccionar un proyecto por cada Familia Profesional.

3. En caso de empate en la valoración del proyecto integrado se tendrá en cuenta el expediente académico, mediante una calificación numérica con una sola cifra decimal, que se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos cursados.

4. El Secretario o Secretaria de cada Escuela de Arte donde existan proyectos seleccionados por las respectivas Comisiones, remitirá las candidaturas propuestas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, antes del día 30 de septiembre del año de la convocatoria, junto con la siguiente documentación:

a) Nombre, apellidos y dirección del candidato o candidata propuesto.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Certificación académica expedida por la Escuela de Arte.

d) Documentación descriptiva y gráfica del proyecto integrado en soporte informático (formato PDF).

Artículo 8. Tramitación.

1. Corresponde a la Dirección General competente en materia de Ordenación y Evaluación Educativa, de la Consejería de Educación, la instrucción del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios, incluida la convocatoria del Jurado a que se refiere el artículo 9 de esta Orden.

2. La Dirección General examinará las candidaturas propuestas que, una vez comprobadas, serán valoradas por el Jurado.

Artículo 9. Jurado.

1. Se constituirá un Jurado para el estudio y valoración de los proyectos propuestos. Su funcionamiento se ajustará a las normas establecidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992 y estará compuesto por los miembros siguientes:

a) La persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia del Jurado.

b) Los siguientes vocales:

1.º La persona titular de la Inspección General de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.

2.º Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

3.º Dos Directores o Directoras de Escuelas de Arte designados por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

4.º Dos profesores o profesoras de artes plásticas y diseño designados por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

5.º Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia, con voz, pero sin voto.

3. El Jurado podrá recabar de los Secretarios o Secretarías de las Escuelas de Arte la puesta a su disposición de los proyectos integrados, en los casos en que necesitase la apreciación directa de los mismos para emitir su dictamen.

4. En caso de empate entre candidaturas de una misma Familia Profesional, el Jurado actuará de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 7.

5. El Jurado podrá declarar, de forma motivada, desierto el Premio Extraordinario en algunas de las Familias Profesionales.

Artículo 10. Procedimiento de concesión de los premios.

1. Antes del 30 de octubre del año de la convocatoria, el Jurado resolverá y elevará la propuesta de concesión de premios a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa que, a su vez, dará su conformidad a la misma y la elevará a la persona titular de la Consejería de Educación.

2. Antes del 15 de noviembre del año de la convocatoria, la persona titular de la Consejería de Educación resolverá la concesión de los Premios Extraordinarios mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Arte.

Artículo 11. Pago de los premios.

1. Los alumnos o alumnas premiados recibirán el importe correspondiente al Premio Extraordinario mediante transferencia bancaria.

2. La Dirección General competente en materia de Ordenación y Evaluación Educativa recabará de los alumnos o alumnas premiados el número de cuenta bancaria en el que se ha de efectuar el ingreso.

Artículo 12. Devolución de documentación.

1. El Jurado devolverá a las Escuelas de Arte de procedencia la documentación presentada y, en su caso, los proyectos integrados, en el plazo de tres meses siguientes contados desde la publicación de la concesión de los premios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los proyectos premiados pasarán a formar parte del acervo de cada Escuela de Arte y podrán ser objeto de exposiciones organizadas por los propios centros o por la Administración educativa.

Disposición adicional única. Convocatoria de Premios Extraordinarios para el curso académico 2006/2007.

1. Se convocan los Premios Extraordinarios de artes plásticas y diseño para el curso académico 2006/2007, con sujeción a lo previsto en la presente Orden, siendo los plazos de esta convocatoria los que se relacionan en los apartados siguientes.

2. La reunión de la Comisión, a que hace referencia el artículo 6.3 de la presente Orden, se celebrará durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2007.

3. La remisión de las candidaturas propuestas, a que hace referencia el artículo 7.4 de la presente Orden, se realizará antes del 15 de noviembre de 2007.

4. La resolución y elevación de propuestas por el Jurado, a que hace referencia el artículo 10.1 de la presente Orden, se hará antes del 30 de enero de 2008.

5. La Resolución por parte de la titular de la Consejería de Educación de la concesión de los Premios Extraordinarios, a que hace referencia el artículo 10.2 de la presente Orden, se hará antes del 31 de enero de 2008.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden y expresamente la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regula la convocatoria de Premios Extraordinarios en las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Disposición final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Por escritura pública de testamento otorgada por don Ventura Varo Arellano, éste legó una tercera parte de sus bienes al Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, con destino a la creación de una beca/premio a conceder anualmente a un alumno o alumna destacado en la asignatura de inglés, que se aplicará para fines educativos, libros, matrículas de estudios, viajes a Inglaterra o fines similares.

La Consejería de Educación y Ciencia consideró de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel del alumnado, y propuso al Consejo de Gobierno la aceptación de la misma, la cual se produjo mediante el Decreto 117/1996, de 26 de marzo (BOJA de 14 de mayo), por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de don Ventura Varo Arellano a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a una beca/premio a conceder anualmente a un alumno o alumna que haya destacado en la asignatura de Inglés del Instituto de Bachillerato «Luis de Góngora», de Córdoba.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere los artículos 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es el de establecer las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna

matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, código 14002960, destacado en la asignatura de Inglés, y efectuar su convocatoria para el curso académico 2006/2007.

Artículo 2. Régimen jurídico

Las becas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán supletoriamente por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las Leyes anuales de Presupuesto de Andalucía.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 3. Finalidad de las becas.

Las becas que se regulan en la presente Orden se aplicarán para fines educativos tales como libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del Inglés.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Podrá solicitar estas becas el alumnado matriculado durante el curso académico del año de la convocatoria, en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, y destacado en la asignatura de Inglés.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán tener la condición de beneficiarios quienes hayan sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. Salvado lo anterior, dada la especial naturaleza de las ayudas convocadas, que están destinadas exclusivamente a escolares, se exceptúan las circunstancias contenidas en dicho artículo cuya concurrencia impediría obtener la condición de beneficiario.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se exceptúa la circunstancia de tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía como impedimento para que los alumnos y alumnas convocados puedan obtener la condición de beneficiario de dichas subvenciones.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las becas que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad.

1. Las becas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42D del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De conformidad con el artículo 19 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la beca en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros

Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o beneficiaria. Salvado lo anterior, será compatible la condición de beneficiario de estas becas con la de beneficiario de otro tipo de subvención destinada a la misma actividad.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de las becas reguladas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual, la concesión de las ayudas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden e irán dirigidas a la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación de carácter general:

1.º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.º Certificación bancaria en la que conste el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente de la que sea titular la persona solicitante a través de la cual deba librarse la subvención que se conceda.

b) Documentación relativa a la actividad o proyecto objeto de la subvención:

1.º Certificado de estar matriculado en el año de la convocatoria en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, expedido por la Secretaría del centro, con indicación del curso en que se encuentra matriculado y de estar cursando la asignatura «Inglés».

2.º Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna desde el inicio de su escolarización, emitida por el centro o centros donde haya estado matriculado.

3.º Informe del tutor o tutora de asistencia y rendimiento académico.

4.º Plan de Actividades para el que se solicita la beca. Dicho Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción de cada actividad y la temporalización que se vaya a realizar.

5.º Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan de Actividades, y presupuesto específico para cada bloque de actividades.

c) Documentación declarativa.

Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, a los efectos del artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Otra documentación.

Documentación justificativa de los méritos alegados.

Artículo 9. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Comisión evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente convocatoria se constituirá una Comisión presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- La persona titular de la jefatura del Departamento Didáctico de Inglés, que actuará como secretario.

- El miembro del Consejo Escolar del centro designado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas o, en caso de vacante, un representante del sector de madres y padres elegido de entre los miembros de dicho sector en el Consejo Escolar.

2. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y a lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Criterios de valoración.

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Mejor expediente del alumno o alumna en la asignatura de Inglés. Se considerará la nota media obtenida en la materia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (máximo 10 puntos).

b) Mejor expediente global del alumno o alumna. Con los mismos criterios del apartado anterior aplicados a todas las asignaturas de ambos niveles educativos (máximo 10 puntos).

c) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la beca (máximo 10 puntos).

Artículo 13. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Dirección General competente en materia de Ordenación y Evaluación Educativa la competencia para la resolución definitiva de las becas dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, la Comisión de evaluación constituida conforme al artículo 11 verificará los requisitos de los solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de las becas, para lo cual considerará los criterios establecidos en el artículo 12 anterior. En todo caso, deberán quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.k) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. La propuesta se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Ordenación y

Evaluación Educativa, que incluirá las determinaciones sobre su motivación, y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. La resolución de la concesión de las subvenciones contendrá los siguientes extremos:

a) La relación de los beneficiarios o beneficiarias de las actividades a realizar y del plazo de ejecución de las mismas, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de las subvenciones y aplicación presupuestaria del gasto, así como el presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14 de la presente convocatoria.

d) Las condiciones que se impongan a los beneficiarios o beneficiarias.

e) El plazo y forma de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la presente convocatoria.

Artículo 14. Abono de las becas.

1. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago del importe total de cada beca mediante el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado o interesada.

2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios o beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario o beneficiaria queda obligado a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 12 de la presente orden.

g) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los beneficiarios o beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

3. Los beneficiarios o beneficiarias deberán comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Artículo 16. Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de la cantidad subvencionada será de tres meses a contar desde el pago de la misma. En dicho plazo, el beneficiario o beneficiaria deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea menor. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. En la rendición de la cuenta justificativa se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

3. La subvención concedida se justificará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Manifestación expresa de que el importe de la beca ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales, o copias compulsadas, de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario o beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de la concesión.

Artículo 17. Reintegro de cantidades.

1. El beneficiario o beneficiaria queda obligado a proceder al reintegro del total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son los siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 2 del artículo 15 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el caso establecido en el artículo 112.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incumplimiento de las normas medioambientales.

3. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 6 de la presente Orden, procederá el reintegro

del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación al plazo de ejecución inicialmente establecido. El órgano competente para la mencionada modificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa.

Artículo 19. Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con becas reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

REVERSO ANEXO

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que el/la solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos legales exigidos en la Orden de regulación.</p>			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, así como a justificar la correcta aplicación del importe de la beca que se conceda de acuerdo con la Orden de regulación y SOLICITA la concesión de la beca objeto de esta convocatoria por un importe de €, que significa el % del Presupuesto prevsto para el Plan de Actividades.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA.

001290

ORDEN de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Por escritura pública de testamento otorgada por doña Mercedes Hidalgo Millán, ésta instituyó como heredero universal de sus bienes al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, con la intención de que se aplicasen a la dotación de becas destinadas a alumnos y alumnas del centro que cursasen la asignatura de piano.

La Consejería de Educación y Ciencia consideró de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel artístico del alumnado y a la mayor interrelación cultural y artística entre países vecinos, y propuso al Consejo de Gobierno la aceptación de la misma, la cual se produjo mediante el Decreto 91/1993, de 13 de julio (BOJA de 24 de agosto), por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de Doña Mercedes Hidalgo Millán en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a becas para estudiantes de piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es el de establecer las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar al matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, código 41010125, y efectuar su convocatoria para el curso académico 2006/2007.

Artículo 2. Régimen Jurídico

Las becas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán supletoriamente por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras.

- La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las Leyes anuales de Presupuesto de Andalucía.

- La Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 3. Finalidad de las becas.

Las becas que se regulan en la presente Orden se aplicarán para fines educativos tales como libros, matrículas de

estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del piano.

Artículo 4. Personas Beneficiarias.

1. Podrá solicitar estas becas el alumnado matriculado durante el curso académico del año de la convocatoria, en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, que esté cursando la especialidad de piano en el grado superior de las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán tener la condición de beneficiarios quienes hayan sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. Salvado lo anterior, dada la especial naturaleza de las ayudas convocadas, que están destinadas exclusivamente a escolares, se exceptúan las circunstancias contenidas en dicho artículo cuya concurrencia impediría obtener la condición de beneficiario.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se exceptúa la circunstancia de tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía como impedimento para que los alumnos y alumnas convocados puedan obtener la condición de beneficiario de dichas subvenciones.

Artículo 5. Limitaciones Presupuestarias.

La concesión de las becas que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad.

1. Las becas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42H del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De conformidad con el artículo 19 de la Ley General de Subvenciones el importe de la beca en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o beneficiaria. Salvado lo anterior será compatible la condición de beneficiario de estas becas con la de beneficiario de otro tipo de subvención destinada a la misma actividad.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de las becas reguladas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual, la concesión de las ayudas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden e irán dirigidas a la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación de carácter general:

1.º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.º Certificación bancaria en la que conste el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente de la que sea titular la persona solicitante a través de la cual deba librarse la subvención que se conceda.

b) Documentación relativa a la actividad o proyecto objeto de la subvención:

1.º Certificado de estar matriculado en el año de la convocatoria en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, en la especialidad de piano, expedido por la Secretaría del centro, con indicación de las enseñanzas en que se encuentra matriculado.

2.º Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna desde el inicio de su escolarización en las enseñanzas de música, emitida por el centro o centros donde haya estado matriculado.

3.º Informe del tutor o tutora de asistencia y rendimiento académico.

4.º Plan de Actividades para el que se solicita la beca. Dicho Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción de cada actividad y la temporalización que se vaya a realizar.

5.º Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan de Actividades, y presupuesto específico para cada bloque de actividades.

c) Documentación declarativa: Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, a los efectos del artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Otra documentación: Documentación justificativa de los méritos alegados.

Artículo 9. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Comisión evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente convocatoria se constituirá una Comisión presidida por la persona titular de la Dirección del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- La persona titular de la Jefatura del Departamento Didáctico de Instrumentos de Tecla, que actuará como secretario.
- La persona titular de la Jefatura de Estudios del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla.
- Dos miembros del Consejo Escolar del centro designados por este Órgano.

2. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y a lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Criterios de valoración.

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Mejor expediente del alumno o alumna en la asignatura de Piano.

b) Mejor expediente global del alumno o alumna.

c) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la beca.

d) Otros méritos (cursos, premios artísticos, conciertos).

Artículo 13. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Dirección General competente en materia de Ordenación y Evaluación Educativa la competencia para la resolución definitiva de las becas dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, la Comisión de evaluación constituida conforme al artículo 11 verificará los requisitos de los solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de las becas, para lo cual considerará los criterios establecidos en el artículo 12 anterior. En todo caso, deberán quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.k) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. La propuesta se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que incluirá las determinaciones sobre su motivación, y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. La resolución de la concesión de las subvenciones contendrá los siguientes extremos:

a) La relación de los beneficiarios o beneficiarias, de las actividades a realizar y del plazo de ejecución de las mismas, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de las subvenciones y aplicación presupuestaria del gasto, así como el presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14 de la presente convocatoria.

d) Las condiciones que se impongan a los beneficiarios o beneficiarias.

e) El plazo y forma de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la presente convocatoria.

Artículo 14. Abono de las becas.

1. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago del importe total de cada beca mediante el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado o interesada.

2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios o beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario o beneficiaria queda obligado a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 12 de la presente Orden.

g) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los beneficiarios o beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Los beneficiarios o beneficiarias deberán comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Artículo 16. Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de la cantidad subvencionada será de tres meses a contar desde el pago de la misma. En dicho plazo, los beneficiarios o beneficiarias deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea menor. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación antes indicado.

2. En la rendición de la cuenta justificativa se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

3. La subvención concedida se justificará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Manifestación expresa de que el importe de la beca ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales, o copias compulsadas, de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario o beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de la concesión.

Artículo 17. Reintegro de cantidades.

1. El beneficiario o beneficiaria queda obligado a proceder al reintegro del total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son los siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 2 del artículo 15 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el caso establecido en el artículo 112.f de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre incumplimiento de las normas medioambientales.

3. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 6 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación al plazo de ejecución inicialmente establecido. El órgano competente para la mencionada modificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa.

Artículo 19. Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con becas reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

REVERSO ANEXO

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que el/la solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p><input type="checkbox"/> No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos legales exigidos en la Orden de regulación.</p>			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, así como a justificar la correcta aplicación del importe de la beca que se conceda de acuerdo con la Orden de regulación y SOLICITA la concesión de la beca objeto de esta convocatoria por un importe de €, que significa el % del Presupuesto prevsto para el Plan de Actividades.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA.

001291

ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece en su artículo 61 que la evaluación de los alumnos que cursen sus estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas será hecha por el profesorado respectivo. Asimismo, determina que las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de los niveles básico, intermedio y avanzado.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 4 que las Administraciones educativas regularán la organización de las pruebas terminales específicas de certificación, que deberán ser evaluadas tomando como referencia los objetivos, competencias y criterios de evaluación establecidos para cada nivel en los currículos de los idiomas respectivos. Asimismo, el artículo 3.8 del citado Real Decreto, establece que los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de idiomas de régimen especial son el expediente académico y las actas de evaluación, en los términos que se explicitan en el Anexo II del mismo.

El Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, establece en su Capítulo IV, con carácter general, todo lo concerniente a la evaluación, promoción y certificación en estas enseñanzas. En su artículo 8.1 determina que, por Orden de la Consejería competente en materia de educación, se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Regulado ya el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía por el Decreto anteriormente mencionado y las Órdenes que lo desarrollan, procede concretar normas de evaluación, a fin de que el profesorado que imparta estas enseñanzas disponga de un instrumento que regule y facilite la evaluación del alumnado, la de su práctica docente y la del propio currículo, con el objetivo de contribuir a la mejora de la actividad educativa.

En desarrollo de las disposiciones citadas, en la presente Orden se plantea la evaluación como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, integrada en el quehacer diario del aula y del centro educativo. Se convierte así en punto de referencia para la adopción de medidas que favorezcan el aprendizaje del alumnado, así como la corrección y mejora del proceso educativo.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Disposición final segunda del Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, la Consejera de Educación

HA DISPUESTO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

2. Será de aplicación en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en aquellos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma que tengan autorizadas estas enseñanzas.

Artículo 2. Normas generales de la ordenación de la evaluación del alumnado.

1. La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. Asimismo, deberá adecuarse a las características propias del alumnado y al contexto sociocultural del centro.

2. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

3. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado en relación con el desarrollo de los objetivos y las competencias establecidos en el currículo. En todo caso, los criterios generales de evaluación serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos.

4. Los centros, en su proyecto educativo, deberán especificar los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de desarrollo de las competencias y los objetivos establecidos en el currículo y faciliten las tomas de decisiones más adecuadas en cada momento del proceso evaluador.

A tales efectos, debe entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 3. Sesiones de evaluación.

1. Como resultado del proceso de evaluación llevado a cabo a lo largo del curso académico, el alumnado será calificado en tres sesiones de evaluación. Los centros establecerán en su proyecto educativo el calendario y la organización de dichas sesiones. La calificación otorgada en dichas sesiones supondrá la acumulación de las anteriores, de tal forma que la calificación dada en la última sesión supondrá la calificación global del curso.

2. Las calificaciones en las enseñanzas de idiomas de régimen especial se expresarán en los términos de «Apto» o «No apto» y se trasladarán al acta de evaluación final correspondiente y al expediente académico del alumno o alumna.

3. Los alumnos o alumnas que hayan obtenido la calificación de «No apto» en la sesión de evaluación final ordinaria, dispondrán de una convocatoria extraordinaria para la superación del curso correspondiente. Para este alumnado, los centros organizarán las oportunas pruebas extraordinarias de recuperación durante los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Cuando el alumno o alumna no se presente a la convocatoria extraordinaria, se consignará la expresión «N.P.» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Artículo 4. Promoción del alumnado.

1. Los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de «Apto» promocionarán, en su caso, al curso siguiente del mismo nivel.

2. Igualmente, promocionarán al nivel intermedio los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de «Apto» en el último curso del nivel básico.

3. Para la promoción al nivel avanzado será necesario superar la prueba específica de certificación del nivel intermedio a la que se refiere el artículo siguiente.

4. Los límites de permanencia del alumnado en cada nivel son los establecidos en el artículo 9 del Decreto 239/2007, de 4 de septiembre.

Artículo 5. Pruebas y certificados de nivel.

1. Los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de «Apto» en el último curso del nivel básico obtendrán el certificado de nivel básico.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán pruebas terminales específicas de certificación para la obtención del certificado de nivel básico por parte del alumnado que se matricule en el régimen de enseñanza libre.

2. A la finalización del nivel intermedio y del nivel avanzado tendrán lugar unas pruebas terminales específicas de certificación para la obtención de los certificados correspondientes a dichos niveles por parte de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas de idiomas en el régimen de enseñanza oficial. En dichos cursos, la calificación final vendrá dada por el resultado obtenido en las citadas pruebas.

Asimismo, podrá inscribirse en dichas pruebas, en el régimen de enseñanza libre, el alumnado que no curse las enseñanzas en el régimen de enseñanza oficial.

3. Los centros organizarán dos convocatorias anuales de las pruebas previstas en el presente artículo en cada curso académico, en los meses de junio y septiembre, respectivamente.

Artículo 6. Documentos oficiales de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de idiomas de régimen especial serán el expediente académico y las actas de calificación.

2. El expediente académico se considera el documento básico que garantiza el traslado de los alumnos y alumnas entre los distintos centros. El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna y la información relativa al proceso de evaluación, según el modelo que se recoge como Anexo I de la presente Orden. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros docentes.

3. Las actas de calificación, que se extenderán para cada uno de los grupos de alumnos y alumnas al final de la evaluación ordinaria y de la evaluación extraordinaria, comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con la calificación del curso. Serán firmadas por el profesor o profesora tutor o tutora del grupo y contarán con el visto bueno del jefe o jefa del departamento correspondiente. Las actas de calificación serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro docente y se ajustarán al modelo y características que se recoge como Anexo II de la presente Orden.

Artículo 7. Movilidad del alumnado y traslado de expediente.

1. Cuando un alumno o alumna se traslade de centro sin haber concluido el curso académico, deberá aportar al centro de destino una certificación académica expedida por el centro de origen, el cual remitirá al centro de destino, a petición de éste, el expediente académico del alumno o alumna.

2. Los traslados que se soliciten en el primer trimestre del curso serán autorizados por los Directores o Directoras de los centros de destino, que deberán comunicarlo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Cuando los traslados se soliciten en el segundo trimestre, deberán ser autorizados por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, si tienen lugar en la misma provincia, o por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, cuando se produzcan entre provincias distintas, siendo preceptivo en estos casos el informe de los Servicios de Inspección de Educación correspondientes.

3. Los traslados de matrícula que se soliciten desde centros de otras Comunidades Autónomas, deberán ser autorizados por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. En este caso, se deberá abonar las tasas corres-

pondientes establecidas para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En ningún supuesto se autorizarán traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso.

5. Una vez autorizado el traslado, el centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico. La matriculación del alumno o alumna adquirirá carácter definitivo una vez recibido el expediente académico por parte del centro de destino junto con la comunicación de traslado.

Disposición adicional única. Proceso de reclamación sobre las calificaciones.

Los alumnos y alumnas, y sus padres, madres o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida, el alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final obtenida.

c) La solicitud de revisión será tramitada a través del Jefe o Jefa de estudios, quien la trasladará al Jefe o Jefa del departamento didáctico correspondiente, que comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

d) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica del departamento respectivo. Tras este estudio el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

e) El Jefe o Jefa del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe o Jefa de estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna, o a su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

f) Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el Secretario o Secretaria del centro insertará en las Actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por el Director o Directora del centro.

g) En el caso que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida, la persona interesada, o su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrán solicitar por escrito al Director o Directora del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

h) El Director o Directora del centro, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos consideren acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones de la persona reclamante y el informe, si procede, del Director o Directora acerca de las mismas.

i) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Provincial, estará constituida por un Inspector o Inspectora, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario, designado por el Delegado o Delegada Provincial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

1.º Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

2.º Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.

3.º Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación del curso.

4.º Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

j) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

k) De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al Director o Directora del centro para su aplicación y traslado al interesado o interesada.

l) La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

m) En el caso de que la reclamación sea estimada, se adoptarán las medidas a que se refieren los apartados «e» y «f» de la presente disposición.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Pruebas terminales específicas de certificación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Ordenación y Evaluación Educativa para dictar cuantas instrucciones sean precisas en relación con la organización, los contenidos y el desarrollo de las pruebas terminales específicas de certificación a las que hace referencia el artículo 5 de la presente Orden.

Disposición final segunda. Habilitación y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Ordenación y Evaluación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden en el marco de sus competencias.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

EXPEDIENTE ACADÉMICO EN ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	LOCALIDAD

FECHA DE LA PRIMERA MATRÍCULA	Nº DE EXPEDIENTE

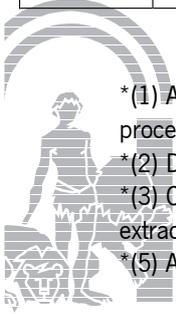
DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		Localidad:	
Provincia:	País:	Nacionalidad:	DNI*(1):
Domicilio completo:			
Tfno:		E-mail:	
Nombre y apellidos del padre/madre/tutor o tutora*(2):			DNI*(1):

*(1) Pasaporte o NIE, en su caso.

*(2) Sólo en el caso de alumnado menor de edad

ENSEÑANZAS CURSADAS

CENTRO	IDIOMA	NIVEL Y CURSO	AÑO ACADÉMICO	TIPO	MODALIDAD	RÉGIMEN	ACCESO *(1)	HORAS *(2)	CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES *(5)
									*(3)	*(4)	



*(1) Acceso por nuevo ingreso, promoción, directo (prueba inicial de clasificación o procedimiento análogo), "That's English", traslado desde otro centro, etc.

*(2) Duración total en horas del curso según calendario.

*(3) Calificación de la evaluación final ordinaria / *(4) Calificación de la evaluación final extraordinaria

*(5) Anulación de matrícula, traslado, superación límite convocatorias, simultaneidad, etc.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I (Continuación)

TRASLADOS DE MATRÍCULA

CENTRO DE PROCEDENCIA	CENTRO DE DESTINO	NIVEL, CURSO E IDIOMA	TIPO *(1)	FECHA

*(1) Traslado de expediente / traslado de matrícula viva

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

IDIOMA	NIVEL	RÉGIMEN	CALIFICACIÓN	DESTREZAS SUPERADAS *(1)	FECHA PROPUESTA EXPEDICIÓN CERTIFICADO

*(1) A cumplimentar en caso de no haber superado la prueba completa.



EL SECRETARIO / LA SECRETARIA

V° B° EL DIRECTOR /LA DIRECTORA

Fdo.

Sello del Centro

Fdo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

**ACTAS DE CALIFICACIÓN EN ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA/EXTRAORDINARIA***

(*Táchese lo que no proceda)

Año académico	/
Centro	
Código	
Localidad	

Acta de evaluación del alumnado del curso _____ grupo _____ del nivel _____ del idioma _____.

En _____, a _____ de _____ de _____

Nº	Nº Expte.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN



EL PROFESOR TUTOR / LA PROFESORA TUTORA

Vº Bº EL JEFE / LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:

Sello del centro

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Javier Martín Toro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algar (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Intervención de dicha Entidad Local, de don Javier Martín Toro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Algar (Cádiz), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Javier Martín Toro, con DNI 75.766.828-K, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algar (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Beatriz Carmona García, Tesorera del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13.9.07, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Intervención de dicha Entidad Local, de doña Beatriz Carmona García, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21.9.07, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Beatriz Carmona García, con DNI 28.752.205-C, Tesorera del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ana Silva Cuesta como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Interventora en el Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada).

Se ha recibido propuesta formulada por el Ayuntamiento Polopos-La Mamola (Granada), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25.9.07, en virtud de la cual solicita el nombramiento como Funcionaria Interina de doña Ana Silva Cuesta para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Interventora. Ha quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Ana Silva Cuesta, con DNI 74.913.542-N, Funcionaria Interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Polopos-La Mamola (Granada). El presente nombramiento de Funcionaria Interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter estatal mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga).

Por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), mediante Decreto de la Presidencia de fecha 10 de octubre de 2007, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaria de dicha Entidad Local, de don Carlos Jaime Muñoz Santos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, titular de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Carlos Jaime Muñoz Santos, con DNI 5.284.229-W, Secretario del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de don Antonio Almansa Morales en el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

Se ha recibido petición formulada por don Antonio Almansa Morales, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), mediante Resolución de 22.3.2007, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por esta Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de don Antonio Almansa Morales, con DNI 44.583.707-R, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro en el puesto de Secretaria-Intervención SAT de la Diputación Provincial de Granada.

Se ha recibido petición formulada por doña M.^a Dolores Alodia Roldán López de Hierro, por la que solicita dejar sin

efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención SAT de la Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de 20 de marzo de 2007 de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública a favor de doña M.^a Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932-M, en el puesto de Secretaria-Intervención SAT, con carácter provisional, de la Diputación Provincial de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Almansa Morales Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Antonio Almansa Morales, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Antonio Almansa Morales, con DNI 44.583.707-R, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro Interventora del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña M.ª Dolores Alodia Roldán López de Hierro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña M.ª Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932-M, Interventora del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Iván Magán Ocaña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alquife (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

Por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Intervención de dicha Entidad Local, de don Iván Magán Ocaña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alquife (Granada), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Iván Magán Ocaña, con DNI 24.278.539-S, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alquife (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de

este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de don Iván Magán Ocaña en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada).

Se ha recibido la petición formulada por don Iván Magán Ocaña, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada), efectuada por Resolución de fecha 17 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, efectuada por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de don Iván Magán Ocaña, con DNI 24.278.539-S, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Vicente Oliver Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Valor (Granada), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Valor (Granada) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2007, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención de dicha entidad local a favor de don José Vicente Oliver Fernández.

El Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada), mediante Acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2007, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valor.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Valor, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valor (Granada) a don José Vicente Oliver Fernández, con DNI 24.123.489-P, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de confor-

midad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de octubre de 2007, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Único. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a:

Por la Diputación Provincial de Almería.
Titular: Doña Emma Sola García.

El mandato finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 17 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 17 de octubre de 2007, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Único. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a:

Por la Diputación Provincial de Almería.
Titular: Don Ginés Martínez Balastegui.

Sevilla, 17 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 27 de abril, por la que se convocaba concurso de traslado de plazas vacantes y de resultas, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Advertido error en la Resolución, de 27 de abril (BOE de 17.5.2007), por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de resultas entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Eliminar las siguientes vacantes:

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Núm. de Orden: 9.783.
Denominación: Jdo. Social N. 7 Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Núm. plazas: 1.

No se eliminan las correspondientes resultas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de

Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Granada.
Código: 243010.
Denominación del puesto: Sv. Arquitectura y Vivienda.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Arquitectura e Instalaciones.
Área relacional: -
Nivel comp. destino: 27.
C. Esp. (euros): 18.359,28.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: -
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2007 de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación (BOJA núm 210, de 24.10.2007).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 210, de 24 de octubre de 2007, la Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, y advertido error en el Anexo de la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

Se sustraen del Anexo, página 13, los siguientes puestos de trabajo:

Denominación del puesto: Director-Conservador.
Código: 10019610.
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Huelva.
Centro de destino: Parque Natural «Aracena y Picos de Aroche».
Número de plazas: 1.
Tipo de Administración: AX.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gest. Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 15.654,60.
Localidad: Aracena.

Denominación del puesto: Sv. Espacios Naturales Protegidos.
Código: 9539410.
Centro Directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente de Almería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gest. Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-18.359,28.
Localidad: Almería.

Sevilla, 29 de octubre de 2007

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los

concursos de acceso respectivos, modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

R E S U E L V O

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación.

Cádiz, 7 de septiembre de 2007.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio, BOUCA de 2.7.07), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio; el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocado, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos.

a) Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz, C/ Ancha, núm. 10, Cádiz, así como en las Oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y

selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, C/ Ancha, núm. 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisión juzgadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso.

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador que el candidato haya presentado para la prueba de habilitación nacional, en los casos que así se exija, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico, docente e investigador y méritos alegados, así como sobre el proyecto docente e investigador, en su caso, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que, motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazas establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES CONVOCADAS

- Núm. de plazas: 1.
 - Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 - Núm. control: DF3580.
 - Área de conocimiento: «Derecho Civil».
 - Perfil: Docencia e investigación en el área de conocimiento de «Derecho Civil».
- Núm. de plazas: 1.
 - Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 - Núm. control: DF3578.
 - Área de conocimiento: «Derecho Mercantil».
 - Perfil: Docencia e investigación en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil».
- Núm. de plazas: 1.
 - Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 - Núm. control: DF3577.
 - Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad».
 - Perfil: Docencia en Contabilidad y Auditoría.
- Núm. de plazas: 1.
 - Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 - Núm. control: DF3575.
 - Área de conocimiento: «Botánica».
 - Perfil: Docencia en Biología Vegetal.
- Núm. de plazas: 1.
 - Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 - Núm. control: DF3576.
 - Área de conocimiento: «Filosofía Moral».
 - Perfil: Docencia de Introducción a la Filosofía en los estudios de Humanidades.
- Núm. de plazas: 1.
 - Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 - Núm. control: DF3573.
 - Área de conocimiento: «Literatura Española».
 - Perfil: Docencia e investigación en Literatura Española del siglo XX.

- Núm. de plazas: 1.
- Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
- Núm. control: DF3574.
- Área de conocimiento: «Tecnologías del Medio Ambiente».
- Perfil: Docencia en Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente e investigación relacionada con el área de Tecnologías del Medio Ambiente.

ANEXO III

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «DERECHO CIVIL» (DF3580)

COMISIÓN TITULAR

- Presidente: Prof. Dr. don Julio Vicente Gavidia Sánchez, CU, Universidad de Cádiz.
 Secretario: Prof.^a Dra. doña M.^a Paz Sánchez González, CU, Universidad de Cádiz.
 Vocales: Prof.^a Dra. doña M.^a del Carmen Gómez Laplaza, CU, Universidad Complutense de Madrid.
 Prof. Dr. don Carlos Maluquer de Motes Bernet, CU, Universidad de Barcelona.
 Prof. Dr. don Mariano Yzquierdo Tolsada, CU, Universidad Complutense de Madrid.

COMISIÓN SUPLENTE

- Presidente: Prof. Dr. don Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, CU, Universidad Autónoma de Madrid.
 Secretario: Prof. Dr. don Carlos Martínez de Aguirre Aldaz, CU, Universidad de Zaragoza.
 Vocales: Prof. Dr. don Joaquín José Rams Albesa, CU, Universidad Complutense de Madrid.
 Prof.^a Dra. doña Silvia Día Alabart, CU, Universidad Complutense de Madrid.
 Prof. Dr. don Enrique Rubio Torrano, CU, Universidad Pública de Navarra.

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «DERECHO MERCANTIL» (DF3578)

COMISIÓN TITULAR

- Presidente: Prof. Dr. don Rafael Illescas Ortiz, CU, Universidad Carlos III de Madrid.
 Secretario: Prof. Dr. don David Amable Morán Bovio, CU, Universidad de Cádiz.
 Vocales: Prof. Dr. don Juan Carlos Sáenz García de Albizu, CU, Universidad Pública de Navarra.
 Prof. Dr. don Fernando Valenzuela Garach, CU, Universidad de Granada.
 Prof. Dr. don Fernando Martínez Sanz, CU, Universidad Jaume I.

COMISIÓN SUPLENTE

- Presidente: Prof. Dr. don Vicente Cuñat Edo, CU, Universidad de Valencia.
 Secretario: Prof. Dr. don Ángel Fernández-Albor Baltar, CU, Universidad de Santiago de Compostela.
 Vocales: Prof. Dr. don Javier Juste Mencía, CU, Universidad Castilla La Mancha.
 Prof. Dr. don Juan Ignacio Peinado Gracia, CU, Universidad de Málaga.
 Prof. Dr. don Francisco José León Sanz, CU, Universidad de Huelva.

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD» (DF3577)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don Leandro Cañibano Calvo, CU, Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don Juan Monterrey Mayoral, CU, Universidad de Extremadura.

Vocales: Prof. Dr. don José Antonio Gonzalo Angulo, CU, Universidad de Alcalá de Henares.

Prof.^a Dra. doña M.^a Antonia García Benau, CU, Universidad de Valencia.

Prof. Dr. don José Antonio Lainez Gadea, CU, Universidad de Zaragoza.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Vicente Montesinos Julve, CU, Universidad de Valencia.

Secretario: Prof. Dr. don Alejandro Larriba Díaz-Zorita, CU, Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Prof.^a Dra. doña Begoña Giner Inchausti, CU, Universidad de Valencia.

Prof.^a Dra. doña Araceli Mora Enguïdanos, CU, Universidad de Valencia.

Prof.^a Dra. doña Lourdes Torres Pradas, CU, Universidad de Zaragoza.

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «BOTÁNICA» (DF3575)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don Salvador Talavera Lozano, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don José Antonio Mejías Gimeno, TU, Universidad de Sevilla.

Vocales: Prof. Dr. don José Sebastián Carrión García, CU, Universidad de Murcia.

Prof. Dr. don Antonio Flores Moya, TU, Universidad de Málaga.

Prof. Dr. don Abelardo Aparicio Martínez, TU, Universidad de Sevilla.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Juan Antonio Devesa Alcaraz, CU, Universidad de Córdoba.

Secretario: Prof.^a Dra. doña Montserrat Arista Palmero, TU, Universidad de Sevilla.

Vocales: Prof.^a Dra. doña M.^a Josefa Díez Dapena, TU, Universidad de Sevilla.

Prof. Dr. don Pedro Luis Ortiz Ballesteros, TU, Universidad de Sevilla.

Prof.^a Dra. doña Zoila Díez Lifante, TU, Universidad de Sevilla.

5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «FILOSOFÍA MORAL» (DF3576)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don Ramón Arturo Vargas-Machuca Ortega, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Manuel Toscano Méndez, TU, Universidad de Málaga.

Vocales: Prof. Dr. don José Rubio Carracedo, CU, Universidad de Málaga.

Prof. Dr. don José M.^a Rosales Jaime, TU, Universidad de Málaga.

Prof. Dr. don Pablo José Badillo O'Farrell, CU, Universidad de Sevilla.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Aurelio Arteta Aisa, CU, Universidad del País Vasco.

Secretario: Prof. Dr. don Félix Ovejero Lucas, TU, Universidad de Barcelona.

Vocales: Prof. Dr. don Enrique Bocardo Crespo, TU, Universidad de Sevilla.

Prof. Dr. don Francisco Javier Peña Echeverría, TU, Universidad de Valladolid.

Prof. Dr. don Antonio García-Santesmases Martín-Teso, TU, U.N.E.D.

6. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «LITERATURA ESPAÑOLA» (DF3573)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Javier Díez de Revenga, CU, Universidad de Murcia.

Secretario: Prof. Dr. don Fernando Durán López, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Prof. Dr. don Gregorio Torres Nebrera, CU, Universidad de Extremadura.

Prof. Dr. don Manuel José Ramos Ortega, CU, Universidad de Cádiz.

Prof.^a Dra. doña Ana Sofía Pérez-Bustamante Mourier, TU, Universidad de Cádiz.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Rogelio Reyes Cano, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof.^a Dra. doña Nieves Vázquez Recio, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Prof.^a Dra. doña Virtudes Atero Burgos, CU, Universidad de Cádiz.

Prof. Dr. don Francisco Díaz de Castro, CU, Universidad de Islas Baleares.

Prof. Dr. don José Luis Bernal Salgado, TU, Universidad de Extremadura.

7. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE» (DF3574)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don José M.^a Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José Antonio Perales Vargas-Machuca, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Prof. Dr. don Enrique Nebot Sanz, TU, Universidad de Cádiz.

Prof.^a Dra. doña Montserrat Pérez García, TU, Universidad de Cádiz.

Prof.^a Dra. doña Rosario Solera del Río, TU, Universidad de Cádiz.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don José Luis Ovelleiro Narvián, CU, Universidad de Zaragoza.

Secretario: Prof. Dr. don José Luis García Morales, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Prof. Dr. don Jon Mario Iza López, CU, Universidad del País Vasco.

Prof.^a Dra. doña M.^a Elena Marañón Maisón, TU, Universidad de Oviedo.

Prof. Dr. don Juan Antonio López Ramírez, TU, Universidad de Cádiz.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de

en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En,.....a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público de acceso plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril) y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero (BOE de 10 de febrero), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo de la Junta de Andalucía (BOJA de 21 de abril).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre

que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de participación, por importe de 24 euros.

f) La exigencia de otros requisitos vendrá determinada por la categoría a la que pertenezca la/s plaza/s objeto de convocatoria.

Requisitos específicos:

Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

No podrán participar en los concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba C/ Alfonso XIII, núm. 13, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 24 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, Avda. Gran Capitán, 8, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios».

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.

- Hoja de servicios.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

- Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos los interesados de forma individualizada.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de cada una de las Comisiones de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Comisiones de Acceso.

Las Comisiones de Acceso estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo I de la Resolución de convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 de Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberá constituirse la Comisión de Acceso, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, si lo hubiere, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatas, si lo hubiere, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

• Acto de presentación:

Si la convocatoria prevé la comparecencia en las plazas convocadas (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el curriculum, y en su caso, programa y propuesta docente.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrán suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

Los nombramientos propuestos por las Comisiones de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 5 de octubre de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

- Código plaza: F070326.
- Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal.
- Departamento: Ingeniería Rural.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Ingeniería Hidráulica aplicada a sistemas de riego (3.º A), Tecnología del Riego y del Drenaje (5.º A).
Investigadoras: Gestión del agua en zonas regables, Manejo y evaluación de riegos, Redes de distribución.
- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Benloch Marín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Diego Barranco Navero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Miguel Ángel Blanco López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José Torrent Castellet, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José María Tarjuelo Martín Benito, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Rallo Romero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco Villalobos Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Manuel Díaz de la Guardia Chico, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Ricardo Fernández Escobar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Luis López Bellido, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F070327.
- Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Derecho Mercantil.
- Departamento: Derecho Público y Económico.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Las impartidas por el Área en las distintas titulaciones de la Universidad de Córdoba.
Investigadoras: Las propias del Área.
- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Illescas Ortiz, Catedrático de la Universidad Carlos III.

Secretaria: Doña María José Morillas Jarillo, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Eduardo Galán Corona, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don Agustín Madrid Parra, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 3: Don Juan Carlos Sáez García de Albizu, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Gómez Segade, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Fernando Valenzuela Garach, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Ignacio Lojendio Osborne, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don David Morán Bovio, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

- Código plaza: F070328.
 - Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.
 - Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
 - Departamento: Informática y Análisis Numérico.
 - Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
- Docentes: Docencia de la asignatura «Sistemas Operativos» en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y Gestión.
- Investigadoras: Soft Computing: Redes Neuronales Artificiales y Algoritmos Bioinspirados.
- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don José Muñoz Pérez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco Herrera Triguero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Luis Verdegay Galdeano, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Antonio Baamonde Rionda, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don Pedro Larrañaga Múgica, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio González Muñoz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Luis M. Decampos Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Serafin Moral Callejón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Josep Domingo Ferrer, Catedrático de la Universidad Rovira y Virgili, Tarragona.

Vocal 3: Doña Tomasa Calvo Sánchez, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

- Código plaza: F070329.
- Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

- Departamento: Medicina y Cirugía Animal.
 - Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
- Docentes: Impartición de la asignatura Obstetricia y Reproducción.
- Investigadoras: Estudio hormonal y ecográfico de patología reproductiva en la vaca repetidora. Implantación de la tecnología NIRS en el ámbito de la reproducción animal. Transferencia embrionaria en la especie equina y bovina.
- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Mayer Valor, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Escolástico Aguilera Tejero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José María Molleda Carbonell, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Cristina Riber Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José María Santisteban Valenzuela, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Novales Durán, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Rosario Lucena Solís, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Rocío López Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Rafael Gómez Villamandos, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Eva María Martín Suárez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F070330.
 - Cuerpo docente: Profesor Titular de la Universidad.
 - Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
 - Departamento: Informática y Análisis Numérico.
 - Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
- Docentes: Bases de Datos, Estructura de Datos y de la Información (Ingeniero Técnico en Informática).
- Investigadoras: Química computacional, computación paralela.
- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Cruz Soto, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Sebastián Ventura Soto, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don César Hervás Martínez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Miguel Ángel Gómez Nieto, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Irene Telesfora Luque Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Amparo Vila Miranda, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Nicolás García Pedrajas, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Calvo Cuenca, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Rafael Medina Carnicer, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Ángel Carmona Poyato, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F070331.
- Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Química Orgánica.
- Departamento: Química Orgánica.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: .

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Síntesis y caracterización de catalizadores. Catálisis heterogénea de procesos orgánicos.

- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don José María Marinas Rubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Rafael Ruiz Arrebola, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don César Jiménez Sanchidrián, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Victoriano Borau Bolós, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Felipa María Bautista Rubio, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Campelo Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco José Urbano Navarro, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Ángeles Aramendía Lopidana, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Ángel García Coletto, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Antonio Ángel Romero Reyes, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F070332.
- Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Medicina Legal y Forense.
- Departamento: Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Medicina Legal y Deontología Médica y Bioética.

Investigadoras: Medicina Legal y Deontología Médica y Bioética.

- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Villanueva Cañadas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Rosario Moyano Salvago, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Diego Santiago Laguna, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Aurora Valenzuela Garach, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Claudio Hernández Cueto, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Castellanos Arroyo, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José A. Lorente Acosta, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Antonio Plá Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Antonio Hernández Jerez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Stella Martín de las Heras, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

- Código plaza: F070333.
- Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal.
- Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: .

Docentes: Fisiología Vegetal.

Investigadoras: Fisiología Molecular y Biotecnología de Plantas.

- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Pineda Priego, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Eloisa Agüera Buendía, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Rosa María Cusidó Vidal, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña Carmen Lluch Pla, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Purificación de la Haba Hermida, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Maldonado Ruiz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Rafael Pérez Vicente, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Antonio Fernández García, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Agustín González Fontes de Albornoz, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 3: Doña Isabel Picazo González, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

- Código plaza: F070334.
- Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Producción Vegetal.
- Departamento: Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas de Reconocimiento de fitófagos y medidas de lucha contra plagas (4.º curso Ingeniero Agrónomo); Entomología Agrícola (5.º curso Ingeniero Agrónomo); Aplicaciones biotecnológicas en Entomología (5.º curso Ingeniero Agrónomo e Ingeniero de Montes) .

Investigadoras: Entomología agrícola. Control biológico de Plagas mediante hongos entomopatógenos y sus proteínas insecticidas.

- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Manuel Jiménez Díaz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Cándido Santiago Álvarez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Torrent Castellet, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Estéban Alcántara Vara, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Enrique Vargas Osuna, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Rallo Romero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Miguel Ángel Blanco López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Diego Barranco Navero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Vidal Barrón López de Torre, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Antonio José Pujadas Salvá, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F070335.
 - Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
 - Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
 - Departamento: Ciencias del Lenguaje.
 - Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: .
- Docentes: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Investigadoras: Teoría y Crítica Literarias. Literatura Comparada: Interacción de Códigos.
- Comparecencia de los candidatos: NO SI
 - Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don José María Pozuelo Yvancos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Pedro Aullón de Haro, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 1: Don Antonio Emilio Sánchez Trigueros, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don José María Paz Gago, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Vocal 3: Don Fernando Cabo Aseguinolaza, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Darío Villanueva Prieto, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don José Ángel Blesa Lalinde, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don José Enrique Martínez Fernández, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2: Don Antonio Chicharro Chamorro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Sultana Wahnón Bensusan, Catedrática de la Universidad de Granada.

- Código plaza: F070336.
 - Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.
 - Área de Conocimiento: Anatomía Patológica.
 - Departamento: Especialidades Médico-Quirúrgicas.
 - Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
- Docentes: Enseñanza de la Anatomía Patológica General y de la Anatomía Patológica Especial.
Investigadoras: Investigación en Uro-patología y Uro-oncología.
- Comparecencia de los candidatos: NO SI
 - Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

Comisión de acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Mariano Toro Rojas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Ricardo Jesús González Cámpora, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Hugo Galera Davidson, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Alfredo Matilla Vicente, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Raimundo Miguel García del Moral Garrido, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Isaac Martín Herrera, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Francisco Javier Matías-Guiu Guia, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Vocal 1: Don Santiago Ramón y Cajal Junquera, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don Sergio Serrano Figueras, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Alfredo Blanes Berenguel, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Ver Anexos II y III en páginas 7.479 a 7.484 del BOJA núm. 59, de 25.3.2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de los Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 96/2007, promovido por doña Palma Moreno Molina, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 96/2007, interpuesto por doña Palma Moreno Molina contra la Resolución de 16 de julio de 2007 de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 96/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 15 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 96/2007, de 3 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de cuatrocientos sesenta millones setecientos veintiocho mil quinientos dieciocho euros con destino a la financiación de inversiones, faculta en su Disposición Adicional Primera a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas ordinarias para el año 2007 mediante la Resolución de 23 de enero de 2007 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de noviembre, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 96/2007, de 3 de abril, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 96/2007, de 3 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 23 de enero de 2007 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos que se emiten.

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la citada Resolución de 23 de enero de 2007, para la emisión de fecha 13 de febrero de 2007, de Bonos a 3 años, cupón 4,10% anual y amortización el día 15 de febrero de 2010. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su

importe completo, el 15 de febrero de 2008. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 19 de junio de 2007, de Bonos a 5 años, cupón 4,50% anual y amortización el día 19 de junio de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 19 de junio de 2008. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de octubre de 2007, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada acordada mediante Decreto 254/2007, de 2 de octubre, cupón 4,75% anual y amortización el día 24 de enero de 2018. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 24 de enero de 2009. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 14 de noviembre de 2007, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 14 de noviembre de 2007 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 19 de noviembre de 2007.

10. De acuerdo con lo establecido en esta Resolución, las citadas Resoluciones de 23 de enero de 2007 y de 29 de mayo de 2007, así como en el Decreto 254/2007, de 2 de octubre, antes mencionado, los Bonos cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

- TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.
 IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.
 IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.
 $D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.
 D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4,10%, vto. 15.2.2010:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{88}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 4,50%, vto. 19.6.2012:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{213}{366} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,75%, vto. 24.1.2018:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{10 \text{ AÑOS}} + \frac{66}{366} (IRS_{11 \text{ AÑOS}} - IRS_{10 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio «Laboratorios de Control Granada, S.L.», localizado en Atarfe, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don José Francisco Fernández Sánchez, en representación de la Empresa Laboratorios de Control Granada, S.L., con fecha 9 de febrero de 2007, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Carretera de Córdoba km 431, nave 10, de Atarfe, Granada.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorios de Control Granada, S.L.», localizado en Atarfe, Granada, Carretera de Córdoba km 431, nave 10, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE094-GR07, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su

notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A.», localizado en Ronda (Málaga), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Francisco Ortega Barrionuevo, en representación de la Empresa LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A., con fecha 19 de julio de 2007, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en C/ Montes, núm. 47, Local 1. Ronda (Málaga).

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004, de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A.», localizado en Ronda (Málaga), C/ Montes, núm. 47, Local 1, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE095-MA07, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el «V Premio de Investigación del CES-A».

Vistas las solicitudes de participación al amparo de la Orden de 1 de marzo de 2007 de la Consejería de Empleo por la que se convoca el «V Premio de Investigación del CES-A» (BOJA 65, de 2 de abril) y comprobado que tanto la documentación presentada como los requisitos de los trabajos se ajustan a las condiciones fijadas en la misma.

Valorados por el Jurado del Premio los trabajos participantes conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 de la citada Orden: Contenido científico, calidad y originalidad; tratamiento y diagnóstico de una determinada situación de problemática social; y especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Producido el fallo del Jurado en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007 y elevada la correspondiente propuesta de concesión, en aplicación del artículo 12 de la mencionada Orden de convocatoria,

RESUELTO

Conceder el V Premio de Investigación del CES-A, dotado con 9.000 euros y diploma acreditativo, a doña Margarita Arenas Viruez como autora de la Tesis Doctoral titulada «Hacia la desaparición del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social».

Conceder un accésit, dotado con 3.000 euros y diploma acreditativo, a don Carlos Rivas Sánchez como autor de la Tesis Doctoral «Los incentivos fiscales a la innovación: el caso español».

Los importes de cada uno de los premios serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.482.03.11F.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se adjudican las ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, reguladas en la Orden de 29 de mayo de 2001 y convocadas por Resolución que se cita.

Al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, se convocaron 5 becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, mediante Resolución de 26 de marzo de 2007.

Reunida la Comisión de Selección prevista en la Orden citada, el día 18 de julio de 2007, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden mencionada.

A la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Selección, por Resolución de 30 de julio de 2007 se establecen los beneficiarios provisionales y suplentes, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las alegaciones oportunas.

Vistas y analizadas las alegaciones presentadas, de acuerdo con lo contemplado en la base novena de la misma, a propuesta de la Comisión de Selección, y en uso de las atribuciones que la normativa le confiere, esta Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cinco becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.481.00.75D a los siguientes adjudicatarios:

- Doña Eva María Agudo Gutiérrez, con DNI núm. 30.947.671-K, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Antonio M. Martínez López, con DNI núm. 29.801.061-F, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Enrique Larive López, con DNI núm. 34.035.488-L, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Onofre Miralles Martín, con DNI núm. 44.295.492-E, con una dotación de 12.020,24 euros.
- Don José David Triguero Florido, con DNI núm. 33.376.119-Z, con una dotación de 6.010,12 euros.

Asimismo, se proponen como suplentes a los siguientes solicitantes, en el orden que se indica:

1. Don Alberto Gabriel Salguero Hidalgo, con DNI núm. 74.675.945-M, con una dotación de 6.010 euros.
2. Doña Isabel M. Durán Muñoz, con DNI núm. 74.860.653-T, con una dotación de 6.010,12 euros.
3. Doña Esther Roquero Ortiz, con DNI núm. 74.821.508-R, con una dotación de 6.010,12 euros.
4. Don Felipe Serrano Estrella, con DNI núm. 77.338.599-H, con una dotación de 6.010,12 euros.
5. Don José Manuel Crespo Guerrero con DNI núm. 77.327.200-G, con una dotación de 6.010,12 euros.

Segundo. El abono de las ayudas se realizará en tres pagos:

1. El primer pago correspondiente al 40 por ciento del total de la beca, se realizará tras la aceptación de la beca por el beneficiario.

2. El segundo pago correspondiente al 35 por ciento del importe total, se ordenará a los seis meses de la aceptación, previa presentación de una memoria de actividades realizadas hasta la fecha, con el visto bueno de la persona responsable de la Dirección de la tesis.

3. El tercer y último pago, correspondiente al 25 por ciento restante, se ordenará tras la finalización de la tesis, y tras la acreditación de su presentación en el Registro General de la Universidad correspondiente, tras la conformidad de la dirección facultativa, una vez entregado el trabajo en lengua castellana y soporte de papel e informático a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y presentada la documentación justificativa de los gastos.

Tercero. Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) El compromiso de realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalado por el Director de la tesis.

b) Dar cuenta por escrito de la marcha de su trabajo, trimestralmente, al director facultativo nombrado por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística. Una vez finalizada la tesis, en un plazo máximo de tres meses, los becarios presentarán la documentación a que se refiere el artículo 5 de la citada Orden de 29 de mayo de 2001, y correspondiente al tercer y último pago de la beca.

c) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Quinto. Los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de quince días hábiles desde la notificación individual de esta Resolución, quedando sin efecto su selección en caso contrario.

Sexto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2007.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Institución Miramar» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca de los Reyes Ladrón de Guevara, representante de «Institución Miramar, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Institución Miramar», con domicilio en Paseo de Miramar, núm. 3, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo y 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Institución Miramar», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Institución Miramar.

Código de Centro: 29012477.

Domicilio: Paseo de Miramar, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Institución Miramar, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 39 puestos escolares y 6 unidades del segundo ciclo de Educación Infantil para 105 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo y segundo ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), respectivamente, así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de la Paz» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco de Paula Molina Pacheco, representante de «Unicaja, Obra Socio-Cultural», entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora de la Paz», con domicilio en C/ Manuel de Falla, núm. 5, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 9 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto

109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de la Paz», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Nuestra Señora de la Paz.

Código de Centro: 29012374.

Domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 5.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Unicaja, Obra Socio-Cultural.

Composición resultante: 9 unidades del primer ciclo de educación infantil para 135 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de octubre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería que en la misma se relacionan.

El artículo 4 del Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Prima-

ria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que los centros docentes de dichos niveles educativos, dependientes de la Consejería de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de nueva denominación específica de determinados centros públicos dependientes de la Consejería de Educación remitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la citada Consejería y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

PROVINCIA DE CÁDIZ

Centro: 11004601 Colegio Público Rural.
Domicilio: C/ Zahora, s/n.
Municipio: Barbate.
Localidad: Zahora.
Nueva denominación específica: «Almenara».

PROVINCIA DE MÁLAGA

Centro: 29006258 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: C/ Ángeles Navas Atencia, núm. 12.
Municipio: Rincón de la Victoria.
Localidad: Rincón de la Victoria.
Nueva denominación específica: «Carmen Martín Gaité».

Centro: 29006775 Colegio de Educación Infantil y Primaria «Cinco de Noviembre».
Domicilio: C/ Fray Agustín San Pascual, núm. 8.
Municipio: Marbella.
Localidad: Marbella.
Nueva denominación específica: «Rafael Fernández-Mayoralas».

PROVINCIA DE SEVILLA

Centro: 41010502 Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: Avenida del Aljarafe, s/n.
Municipio: Palomares del Río.
Localidad: Palomares del Río.
Nueva denominación específica: «La Regüela».

ORDEN de 8 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gente Menuda» de Santa María del Águila, El Ejido (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eva M.ª León Saorín, representante de «Escuela Infantil Gente Me-

nuda, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Gente Menuda», con domicilio en C/ Hermanos Espinosa Alfonso, núm. 66, bajo, de Santa María del Águila, El Ejido (Almería), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gente Menuda», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Gente Menuda.

Código de Centro: 04008546.

Domicilio: C/ Hermanos Espinosa Alfonso, núm. 66, bajo.

Localidad: Santa María del Águila.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Titular: Escuela Infantil Gente Menuda, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de octubre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Maestro Chicano Muñoz» para el Conservatorio Profesional de Música de Lucena (Córdoba).

El Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música, código 14700122, con domicilio en C/ Condesa Carmen Pizarro, 17, de Lucena (Córdoba), acordó proponer la denominación específica de «Maestro Chicano Muñoz» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música de Andalucía, aprobado por el Decreto 210/2005, de 4 de octubre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Maestro Chicano Muñoz» para el Conservatorio Profesional de Música de Lucena (Córdoba), código 14700122, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 507/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, sito en Planta del Punto, núm. 1, Edif. Carabela Santa María, se ha interpuesto por doña Consolación

Revuelta Parrales recurso contencioso-administrativo núm. 507/06 contra la denegación presunta del recurso de alzada de fecha 8.8.2005 presentado por la recurrente contra las listas definitivas del Cuerpo de Maestros publicadas en fecha 22.7.2005.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de noviembre de 2007 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 10 de octubre de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen al titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Córdoba.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere a la contratación del arrendamiento de local para la ubicación de la sede en Córdoba, del nuevo Servicio de Valoración de la Dependencia, Oficina de Accesibilidad y nuevas estructuras derivadas de la entrada en vigor de la Ley 39/2006, y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 10 de octubre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 259/2007. (PD. 4688/2007).

Procedimiento: J. Verbal (N) 259/2007. Negociado: 5.º
Sobre: Desahucio por falta de pago.
De: Doña M.ª Ángeles Isac Martín.
Procuradora: Sra. Adela María Gutiérrez Rabadán296.
Contra: Don Juan Salas Ridaó.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 259/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Sevilla a instancia de doña M.ª Ángeles Isac Martín contra don Juan Salas Ridaó sobre Desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil siete.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 259/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña M.ª Ángeles Isac Martín con Procuradora doña Adela María Gutiérrez Rabadán296 y Letrada doña Silvia Ponce Salinas; y de otra como demandado don Juan Salas Ridaó sobre Desahucio por falta de pago, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Adela Gutiérrez Rabadán, en nombre y representación de doña M.ª Ángeles Isac Martín contra don Juan Salas Ridaó, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, habiendo lugar al desahucio, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora la vivienda sita en esta capital, C/ Cañadul, núm. 6, 3.º A, objeto del arrendamiento, dentro del término legal con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, así como al abono de la suma de 7.303,94 euros, rentas adeudadas a la fecha de la celebración del juicio, más las que se devenguen desde la fecha de la sentencia hasta la entrega de la vivienda a la parte actora.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Salas Ridaó, extiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de octubre de dos mil siete.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

REQUISITORIA de 4 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de Procedimiento Abreviado núm. 4/2006.

Procedimiento: Proced. Abreviado 4/2006. Negociado: JP.
NIG: 1814041P20054001225.
Contra: Antonio Martínez Soler y Ernesto Rosa Pérez.
Procurador/a: Jesús Aguado Hernández.
Letrado/a: Ángel Rafael Pérez Mesa.

R E Q U I S I T O R I A

DNI o Pasaporte: 75.167.831.
Apellidos y nombre del encausado: Ernesto Rosa Pérez.
Hijo de: Antonio y de María Dolores.
Natural de: Granada.
Fecha de Nacimiento: 15.6.1986.
Último domicilio conocido: C/ Perugia, núm. 1, 4.º G. Granada.

Encausado por atentado en causa Proced. Abreviado 4/2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil 634/05, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para ser notificado de auto de Apertura de Juicio Oral, y con entrega de calificación del Ministerio Fiscal ser emplazado por tres días para designar Abogado y Procurador con apercibimiento de que en caso contrario le serán designados dichos profesionales del turno de oficio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Motril, 4 de octubre de 2007.- El/La Magistrado-Juez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Autos 827/2007.

Procedimiento: Despidos 827/2007. Negociado: Al.
NIG: 2906744S20070008167.
De: Doña María del Pilar Roselló Martín.
Contra: Disgreen Andalucía, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 827/2007 a instancia de la parte actora doña María del Pilar Rosello Martín contra Disgreen Andalucía, S.L., sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 2.10.07 del tenor literal siguiente:

S.Sª dispuso: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, se señala el día 26 de noviembre de 2007, a las 12,00 horas, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral. Se tienen por anunciadas las pruebas interesadas.

Cítese al representante legal de Disgreen Andalucía, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no

comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Requíerese a la empresa para que aporte al acto del juicio la documental propuesta.

De la misma forma, se requiere por la presente a la demandada para que aporte con la antelación que marca la L.P.L. los documentos que solicita el actor en la demanda de la que se acompaña fotocopia.

Notifíquese esta Resolución a las partes.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Paloma Martín Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Disgreen Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, diecisiete de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 54/07/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 54/07/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Sistema de recogida, procesamiento y difusión de datos provisionales de las elecciones al Parlamento de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.500.000 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de octubre de 2007.

Contratista: Indra Sistemas, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: 4.212.357 euros.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico (Por Orden de Delegación de Competencias de 30.6.2004), el Director General de Espectáculos Públicos y juegos, P.S. (Decreto 199/2004, de 11.5), José Antonio Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia licitación suministro que se indica por la forma de concurso y por el procedimiento abierto, cofinanciado con FEDER (Expte. 07ICCOALMJ07). (PD. 4691/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA.

2. Número de expediente: 07ICCOALMJ07.

a) Objeto del contrato: Suministro de un analizador de contenido graso.

b) Descripción del objeto: Suministro de un analizador de contenido graso de muestras de aceituna por resonancia magnética nuclear (RMN)

c) Lugar de ejecución: Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Alameda del Obispo (Córdoba) dependiente del IFAPA.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

e) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 45.903 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, 3, 2.ª planta. Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092.

c) Teléfonos: 954 994 608/954 994 614.

d) Telefax: 954 994 607.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 LCAP), si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el licitador deberá justificar la fecha del imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.ª Documentación Administrativa y 2.ª Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa y la Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, en la Avenida Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El tercer día posterior al cierre de admisión de ofertas, si fuera sábado se

trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Lugar: En el indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Hora: 10,00 horas.

10. Apertura de proposiciones técnicas y proposición económica (Sobre 2).

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

11. El expediente de contratación a que se refiere el presente anuncio está cofinanciado con Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70% de su presupuesto total.

12. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de cada adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- La Presidenta del IFAPA, Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato que se cita financiado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (PD. 4690/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: 07COAL6024.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para 3 laboratorios de olivicultura.

b) Lugar de ejecución: Centro IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 60.000 €.

5. Garantías.

a) Definitiva: 4%.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C. Edificio Bluenet. Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

c) Teléfonos: 954 994 614.

d) Telefax: 954 994 607.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 LCAP). Si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, en Avenida Isaac Newton, 3, 2.º C.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El tercer día posterior al cierre de admisión de ofertas, si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA, Avenida Isaac Newton, 3, edificio Bluenet, 2.º C, 41092, Sevilla.

b) Hora: 10,00 horas.

10. Apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica): El quinto día posterior al de la apertura del Sobre núm. 1 (Documentación Administrativa). Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA, Avenida Isaac Newton, 3, edificio Bluenet, 2.º C, 41092, Sevilla.

b) Hora: 9,00 horas.

11. El expediente de contratación a que se refiere el presente anuncio está financiado con Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER) en su totalidad, dentro del marco del Programa Operativo 2007-2013.

12. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- La Presidenta del IFAPA, M. Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato que se cita, financiado por la Unión Europea, a través del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER). (PD. 4689/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - c) Número de expediente: 07JAVL6001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para laboratorio.
 - b) Lugar de ejecución: Centro IFAPA Venta del Llano-Mengibar (Jaén).
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses.
 - d) División por lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 46.000 €.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 4%.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).
 - b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C. Edificio Bluenet. Isla de la Cartuja. 41092 (Sevilla).
 - c) Teléfono: 954 994 614.
 - d) Telefax: 954 994 607.
 - e) También en la página web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 LCAP). Si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, en Avenida Isaac Newton, 3, 2.º C.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de documentación (Sobre 1): El tercer día posterior al cierre de admisión de ofertas, si fuera sábado se

trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm.1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA, Avenida Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.º C, 41092, Sevilla.

b) Hora: 10,00 horas.

10. Apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica): El quinto día posterior al de la apertura del Sobre núm. 1 (Documentación Administrativa). Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA, Avenida Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.º C, 41092, Sevilla.

b) Hora: 9,00 horas.

11. El expediente de contratación a que se refiere el presente anuncio está financiado con Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en su totalidad, dentro del marco del Programa Operativo 2007-2013.

12. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia Concurso Abierto para la adjudicación del expediente 595/2007 Visitas de Seguimiento y Verificación de la Ejecución de Jornadas y Cursos de Formación Profesional Ocupacional para la Economía Social en la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 4524/2007) (BOJA núm. 211, de 25.10.2007). (PD. 4719/2007).

Advertido error en la disposición de referencia, para adjudicación visitas de seguimiento y verificación de la ejecución de jornadas y Cursos de Formación Profesional Ocupacional para la Economía Social en la Comunidad Autónoma Andaluza, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

5. Garantía provisional: 2.400,00 euros

Debe decir:

5. Garantía provisional: 600,00 euros por cada lote.

Sevilla 25 de octubre de 2007

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4692/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2007/3667.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de obra de 10 viviendas de promoción pública directa en Cádiz, C/ Coimbra, 2, Bda. José Solís, expediente: CA-01/035-V. Derribo y construcción. Obra.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 845.255,11 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Treinta y tres mil ochocientos diez euros con veinte céntimos (33.810,20 euros).

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.

c) Localidad y código postal: Cádiz (Cádiz), 11071.

d) Teléfonos: 956 006 317/99.

e) Telefax: 956 008 550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 19 de noviembre de 2007 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, 5.ª planta (Sala de Juntas).

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 27 de noviembre de 2007.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Cádiz, 25 de octubre de 2007.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita SEC.09/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.09/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de edición y distribución de agenda, calendario, planning y cuaderno con calendario 2008.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 155, de 7 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta mil euros (130.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2007

b) Contratista: Ideas Exclusivas y Publicidad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento diecinueve mil quinientos ochenta y cinco euros (119.585,00 euros).

Sevilla, 19 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en Centros Docentes Públicos dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 4718/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en Centros Docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería.

b) División por lotes y número: Sí, 20 lotes.

c) Lugar de ejecución: Almería y Provincia.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2007 hasta el 30 de junio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 191.673,60 euros
Importe total por lotes: Según Anexo IA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional: Según Anexo IA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Almería. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel s/n.

b) Localidad y código postal: Almería 04008.

c) Teléfono: 950 004 664.

d) Fax: 950 004 503/75.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Un sobre A firmado y cerrado conteniendo la documentación general y tantos sobres B como lotes a los que se concurra, conteniendo la proposición técnica y económica; en ambos casos según lo exigido en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería (Registro General, planta baja), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberán comunicar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Delegación Provincial de Educación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2. Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones.

1. Previamente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión, concediéndoles un plazo no superior a tres días para su subsanación.

2. Tras la adjudicación, como notificación a los restantes licitadores no adjudicatarios se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación en Almería.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 24 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; CP: 23071 Jaén.

Tlfno: 953 012 400; Fax: 953 012 508.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Adquisición de los equipos necesarios de punto limpio móvil en la provincia de Jaén.

Número de expediente: 1719/2006/C/23

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 83.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 octubre 2007.

b) Contratista: Renault Trucks España S.L.

c) Nacionalidad : Española.

d) Importe de adjudicación: 78.605,08 euros.

Jaén, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P. 22/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Programa para la Gestión Económico-Financiera con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 190.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.9.2007.
 - b) Contratista: SAP España Sistemas Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 189.516,00 €.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 18 octubre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro e instalación en su caso de material diverso de ciclos formativos para Centros dependientes de la Consejería de Educación (0094/ISE1/2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005 de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.
 - c) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
- Expediente número: 94/ISE1/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro. Descripción del contrato: «Suministro e instalación en su caso de material diverso de

ciclos formativos para Centros dependientes de la Consejería de Educación».

- b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 156, de 8 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro euros (1.666.544,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Ver pagina web www.iseandalucia.es.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Un millón noventa y ocho mil catorce euros con veinte céntimos (1.098.014,20 €).

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato denominado servicio de soporte y mantenimiento de equipos informáticos TIC 2004 por procedimiento abierto (110/ISE1/2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe.
 - c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla), 41940.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
- Expediente número: 100/ISE1/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio
 - Descripción del contrato: «Servicio de soporte y mantenimiento de equipos informáticos TIC 2004».
- b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 164, de 21 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos noventa y cinco mil ochocientos euros (895.800,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Informática Graef, S.L., con CIF: B41514621.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ochocientos cuarenta y un mil euros (841.000,00 €).

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica TMG6112/OCCO. (PD. 4685/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Control de calidad de las obras de la Línea 1 del Metro Ligerero de Granada. Tramo II (Subtramo II). Pk. 1+800–Campus de la Salud.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Treinta (30) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ochocientos cincuenta mil trescientos cincuenta y cinco (850.355,00) euros, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de diciembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 18 de enero de 2008.
9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 3 de enero de 2008.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: TMG6112/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de octubre de 2007.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica TMG6112/ODOO. (PD. 4684/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Dirección de las obras de la Línea 1 del Metro Ligerero de Granada. Tramo II (Subtramo II). Pk. 1+800–Campus de la Salud.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Treinta (30) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos veinticinco mil doscientos setenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (1.925.275,41) euros, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de diciembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 18 de enero de 2008.
9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 3 de enero de 2008.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: TMG6112/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de octubre de 2007.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de redacción de proyecto TSF6902/PPRO. (PD. 4683/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Redacción de proyecto constructivo del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Sevilla Santa Justa-Aeropuerto San Pablo.

- b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Tres millones novecientos mil euros (3.900.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de diciembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 18 de enero de 2008.
9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 3 de enero de 2008.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6902/PPR0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así

como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de octubre de 2007.

Sevilla, 25 de octubre de 2007. El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de corrección del anuncio de licitación del presupuesto para contratar los servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tablada y de las Estaciones de Bombeo de Aguas Pluviales Los Remedios y La Puebla I y II. (PP. 4681/2007).

Anuncio PP. 4244/2007, publicado en el BOJA núm. 209 del día 23 de octubre de 2007.

En lugar de:

12. Garantías. Provisional: 173.221,71 euros. Definitiva: 346.443,42 euros.

Léase:

12. Garantías. Provisional: 86.610,85 euros. Definitiva: 173.221,71 euros.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Consejero Delegado, Fernando Martínez Salcedo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada Propuesta de Resolución de 15 de octubre de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/143, incoado a Sol Information Directory, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/143.

Interesada: Sol Information Directory, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S. 2007/143, incoado a Sol Information Directory, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada propuesta de resolución de 25 de septiembre de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2007/144 incoado a Radio Churriana, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/144.

Interesada: Radio Churriana, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S. 2007/144, incoado a Radio Churriana, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 228/07.

Notificado: Arenal Sur 21, S.A.

Último domicilio: Ctra. Palma del Río, km 4, Córdoba.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 477/07.

Notificado: Mag Business & Projects International, S.L.

Último domicilio: Aldana, 4, Ático, Barcelona.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 817/07.

Notificado: Don Youssef Mestassi Jamai.

Último domicilio: Decano Manuel Montesinos, 5, bajo C, Torremolinos, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 819/07.

Notificado: Universal de Zumos, S.A.

Último domicilio: Pasaje Fuenmolinos, Torremolinos, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 822/07.

Notificado: Muhammad Ayaz, «Locutorio Limited».

Último domicilio: Fuensanta, 8, Fuengirola, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 824/07.

Notificado: Don Akbar Hakim Ali.

Último domicilio: Palangreros, 67, 3.º B, Fuengirola, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 826/07.

Notificado: Don Francisco Javier Torres Barroso.

Último domicilio: Plaza Fernández Viagas, 19, 3.º B, Antequera, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 854/07.
 Notificado: Alberto Cuevas Sicilia, S. L.
 Último domicilio: Plaza del Carbón, 1, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 867/07.
 Notificado: Doña Luz Esperanza Rodríguez Rubio.
 Último domicilio: Avda. de los Boliches, 57, Fuengirola, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 873/07.
 Notificado: Daniel María Robertsson.
 Último domicilio: Tostón, 10, Fuengirola, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 875/07.
 Notificado: Miralboy Vision, S.A.
 Último domicilio: Centro Comercial La Cañada, Marbella, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 878/07.
 Notificado: Don Mohamed El Amrani, «Modas Reja».
 Último domicilio: Plaza Virgen de la Peña, s/n, Mijas, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 880/07.
 Notificado: Mechanics McKenzie McKenzie.
 Último domicilio: Manuel Franco Cubeiro, 14, Torremolinos, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 16 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno,
 José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, sobre devolución de la fianza constituida por Empresa Titular de Bingos.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Quevil, S.L., la devolución de las fianzas constituidas en Unicaja con fecha 13 de diciembre de 1996, registrada bajo el núm. 9980, y la constituida en Cajasur con fecha 16 de abril de 1997, registrada con el número 212/97, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Avda. de Barcelona, núm. 5, en Córdoba, por haberse constituido con fecha 18 de octubre de 2007, nuevo depósito en aval número 2007/6260, en sustitución de las precitadas fianzas.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de las precitadas fianzas, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 5/96.
 Interesado: Quevil, S.L.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 7 (C1), convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 7 (C1).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Almería, 19 de octubre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, José Pedraza Martínez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (PI1), convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 9 (PI1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 19 de octubre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, José Pedraza Martínez.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5 (PM2) convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 5 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morillas.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 6 (AE1) convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 6 (AE1).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Jefe del Servicio de Administración Local, Rosario García Morillas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por el que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Más Ke Plantas, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.0163.MA/04.
Dirección: C/ Guatemala, 1, 1.º izq., 29601, Marbella (Málaga).
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad, de fecha 24 de julio de 2007, por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho, se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- La Directora General Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por el que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Centro Fisioterapéutico Ocupacional, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.0154.MA/02.
Dirección: C/ Carreteros, 12-Bjo. Dcha. 29200, Antequera (Málaga).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 8 de agosto de 2007, por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho, se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía, para la realización de una investigación sobre necesidades de vivienda en los municipios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 109 del Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (IESAA) y cuyos datos figuran a continuación:

Entidad beneficiaria: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (IESAA).

Finalidad de la subvención: Investigación sobre necesidades de vivienda en los municipios de Andalucía.

Cuantía de la subvención: 108.229,36 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.03.00 74301 43A 6
31.13.00.03.00 74301 43A 4.2008

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Anteproyecto: «Variante de Espera en la Carretera A-393». Clave: 2-CA-1486-0.0-0.0-PC.

Aprobado provisionalmente con fecha 28 de septiembre de 2007, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el An-

teproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza Asdrúbal, s/n (Edificio Polivalente de la Administración), en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
H-00738/2006	30/12/2005	CONSTRUCCIONES LEPE, S.C.A.	POL. IND. EL PRADO, 39-40 21440-LEPE-HUELVA	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
MA-01470/2004	08/03/2004	BUTANOMAR SL	C/ BARTOLOME ESTEBAN MURILLO 1 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.24.8 LOTT 198 ROTT	1.001,00
MA-00509/2005	17/11/2004	TRANSPORTES LOGISTICA MALAGUEÑA SL	JEREZ PERCHET, 13 - 2 - 1 29014-MALAGA-MALAGA	140.25.4 LOTT 197 ROTT	2.001,00
MA-01744/2005	15/03/2005	RAMIREZ RANDO ALFREDO	URB REAL BAJO FERNANDO III, 11 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.19LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02430/2005	08/06/2005	DIAZ PATO FRANCISCO MANUEL	MAESTRO VALVERDE 15 29140-MALAGA-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-01084/2006	23/03/2006	JIMENEZ POLONIO PEDRO	LA PUJADA DE LA SELVA Nº 108620-SANT VICENÇ DELS HORTS-BARCELONA	141.31 LOTT198.31 ROTT	1.501,00
CO-01931/2005	03/06/2005	FERNANDEZ MARIN FERNANDO	CTRA. N-340 TRUCK STAP PONIENTE04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 LOTT197.24 ROTT	2.001,00
CO-00823/2006	17/02/2006	J Y E GASCO S.L.	PL ERMITA 1146270-VILLANUEVA DE CASTELLON-VALENCIA	141.6 LOTT198.6 ROTT	1.501,00
CO-00969/2006	20/02/2006	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	COMPOSITOR RAMON MEDINA22314010-CORDOBA-CORDOBA	142.2 LOTT199.22 ROTT	381,00
GR-04877/2005	30/08/2005	TRASSIERRA GARCIA JOSE	CUBA P.618320-SANTA FE-GRANADA	140.19 LOTT197 ROTT	4.600,00
H-00158/2006	26/10/2005	MARMOLES PEREZ E HIJOS S.L.	PL.HUERTA MARQUEZ, C 8 CAÑADA PILAR, 121440-LEPE-HUELVA	140.19 LOTT197 ROTT	4.600,00
H-00990/2006	25/01/2006	ACEITUNAS LA PALMA SL	BERROCAL, S/N21700-PALMA DEL CONDADO (LA)-HUELVA	140.19 LOTT197 ROTT	4.211,00
H-01511/2006	29/03/2006	LIBERBUS SL	AVDA PORTUGAL 1B21001-HUELVA-HUELVA	140.1.9 LOTT197.1.9 ROTT	4.601,00
H-01513/2006	29/03/2006	LIBERBUS SL	AVDA PORTUGAL 1B21001-HUELVA-HUELVA	140.24 LOTT197.24 ROTT	2.001,00
H-00079/2007	20/11/2006	J.ROSILLO SAYAGO S.A	CRTA HUELVA SEVILLA KM 63021081-SAN BARTOLOME DE LA TORRE-HUELVA	142.2 LOTT199.2 ROTT	371,00
J-02070/2005	20/09/2005	PENAS VAZQUEZJOSE LUIS	MAESTRO GRANADOS61A 48901-BARAKALDO-VIZCAYA	140.19 LOTT197.19 ROTT	4.600,00
J-01711/2006	14/04/2006	LOGISTICA ANDALUZA DEL GENIL, S.L.	AVDA. ANDALUCIA, 5441400-ECIJA-SEVILLA	141.19 LOTT198.19 ROTT	1.001,00
J-04173/2006	15/11/2006	TRANSBUGAMA QUINCE SL	POLG. LOS OLIVARES HUELMA S/N23009-JAEN-JAEN	141.4 LOTT198.4 ROTT	1.501,00
J-00109/2007	29/11/2006	MAZUELA DURAN, JOSE	JUAN RAMON JIMENEZ, 1-2 B18320-SANTA FE-GRANADA	141.5 LOTT198.5 ROTT	1.501,00
MA-02438/2005	01/06/2005	REYES GUTIERREZ SL	CTRA ALMERIA, 77-429017-MALAGA-MALAGA	140.11LOTT198.5 ROTT	4.601,00
MA-01981/2006	16/06/2006	ATIEMPO MENSAJEROS, S.L.	PASAJE DE VILA, 1141004-SEVILLA-SEVILLA	142.8 LOTT199.8 ROTT	201,00
MA-02021/2006	08/05/2006	SOTO MORALES VICENTE DE LOS SANTOS	C/ MENENDEZ PIDAL, 2, B129130-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA	142.8 LOTT199.8 ROTT	201,00
MA-02554/2006	26/06/2006	LOPEZ GIL JOSE FRANCISCO	ARROYO TOTALAN, BL. 229720-CALA DEL MORAL (LA)-MALAGA	142.8 LOTT199.8 ROTT	201,00
MA-00038/2007	10/10/2006	HORMIGONES HERMANOS JIMENEZ SL	POL. INDUSTRIAL MARCONI, S/N29680-ESTEPONA-MALAGA	140.22 LOTT197.22 ROTT	1.001,00
MA-00280/2007	13/11/2006	GASPAR DE HOYOS MARFIL	ZABAL BAJO 3311000-LINEA DE LA CONCEPCION (LA)-CADIZ	140.24 LOTT197.24 ROTT	601,00
MA-00327/2007	27/11/2006	ESPINOSA GOMEZ FRANCISCO	CRTA. DE CASTRO 42 PORTAL 2-1º-114009-CORDOBA-CORDOBA	141.6 LOTT198.6 ROTT	2.000,00
SE-01761/2006	24/08/2005	INTERVAL COOPERATIVA VALENCIANA, S.C.	RUZAFSA, 1-646004-VALENCIA-VALENCIA	140.22 LOTT197.22 ROTT	3.301,00
SE-02502/2006	29/09/2005	RUIZ PIÑERO ANTONIO	HORNACHUELOS 0641006-SEVILLA-SEVILLA	142.8 LOTT199.8 ROTT	201,00
SE-03038/2006	30/09/2005	RUIZ PIÑERO ANTONIO	HORNACHUELOS 0641006-SEVILLA-SEVILLA	141.13 LOTT198.13 ROTT	1.001,00

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada referente a rehabilitación de autorizaciones de transporte público de mercancías para vehículo pesado.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don Valentín Canalejas Moreno, en representación de la

mercantil Inter Rocha Logistic, S.L., de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 27 de agosto de 2007, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, relativas a solicitudes de rehabilitación de autorizaciones de transporte público de mercancías para vehículos pesados, clase MDP, ámbito nacional, núms. 10847981, 10821732, 10821735, 10847980,

10847985, 10847982, 10847983, 10847978, 10847986, 10847984, 10821731, 10821736, 10821737, 10821734, 10847977, y 10847979, adscritas, respectivamente, a los vehículos matrícula 3957-BCY, 5438-BBG, 5440-BBG, 3956-BCY, 3961-BCY, 3958-BCY, 3959-BCY, 3954-BCY, 3962-BCY, 3960-BCY, 5435-BBG, 5441-BBG, 5443-BBG, 5439-BBG, 3953-BCY, y 3955-BCY, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario: Asoc. Coop. Desarrollo con el Norte de África, (Exp.) GR/IGS/00150/2007, «Codenaf».
 Importe: 34.900,38.
 Finalidad: Interés general y social.

Granada, 18 de octubre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán com-

parecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 164/07. Núm. de acta: 455/07.
 Interesado: Don Octavio Adame Muñoz, DNI: 28.517.385-F.
 Trab. de la empresa Adysea Construcción, S.L.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 4 de septiembre de 2007.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 673/97. Núm. de Acta: 1481/97.
 Interesados: Ctnes. Barbero y Márquez, S.L. CIF: B-41726191 y don Leonardo Vega Muñoz, trab. accidentado de la misma empresa.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.
 Fecha: 23 de julio de 2007.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 784/03. Núm. de Acta: 989/03.
 Interesada: Doña Fengyng Jiang, DNI: X-2716234-A.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.
 Fecha: 24 de julio de 2007.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período 2007.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora al SIGPAC del período 2007.

Plazo de presentación de documentos: Diez días contados desde el siguiente al de su notificación, ante la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
52531950L	LOPEZ	MEDINA	RAFAEL
24682880Q	CALDERÓN	PINTO	ANTONIO
30801225Q	LARA	RUIZ	MARÍA LUISA
25291949E	ROSA	MARTÍN	FERNANDO
24102567Q	LÓPEZ	JUSTICIA	EMILIO
50006141R	RAMOS	PACHECO	AMADOR JUSTO
30492644A	SÁNCHEZ	GARCÍA	CONCEPCIÓN
25304962V	GARCÍA	MUÑOZ	DIEGO
74588521G	SÁNCHEZ	PERALES	FRANCISCO
39152251H	RUBIO	RUBIO	ELISARDO
75189998P	CASTAÑO	PÉREZ	MARÍA
23201497V	ROZAS	MARTÍNEZ	GREGORIO
25866471G	MARTÍNEZ	EXTREMERA	MARÍA DOLORES
24647229S	AROCA	AROCA	ANTONIO
E14540835	ANTONIO MUÑOZ CASADO C.B.		

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-6148/07).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Denominación social y CIF: Colomin, Sociedad Cooperativa Andaluza, F-04263166.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DS 5345/07.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071 (Sevilla).

2. Denominación social y CIF: Granja San Gabriel Agropecuaria, S.L., 9227990-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DS 5022/07.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071 (Sevilla).

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Salud de 29 de marzo de 2007, para Programas de Intervención Temprana a menores, con trastorno en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 29 de marzo de 2007 (BOJA número 75, de 17 de abril de 2007) se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para Programas de Intervención Temprana a menores, con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, y se convocan las correspondientes para el año 2007.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

Ejercicio: 2007

A N E X O

Subvenciones concedidas

Nombre de asociación	Provincia	Programa	Fecha Inicio Programa	Fecha Finalización Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
AFANAS-CADIZ	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	73.222,32	56.767,83	77,53%
AFANAS-SAN FERNANDO	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	169.220,00	84.525,56	49,95%
ASOC.COMILENA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "AHINCO"	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	8.599,13	8.599,13	100,00%
ASOCIACION ASIQUIFU	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	20.227,50	20.227,50	100,00%
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN "CEDOWN"	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	22.480,04	22.480,04	100,00%
ASOCIACION SINDROME DOWN "LEJEUNE"	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	8.803,17	3.029,24	34,41%
ASOCIACION UNION PARALISIS CEREBRAL(UPACE) - JEREZ	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	143.387,00	76.548,59	53,39%
ASOC.PADRES CENTRO COMARCAL ESTIMULACION PRECOZ BAJO GUADALQUIVIR	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	95.372,19	95.372,19	100,00%
ASPADEMIS	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	38.922,61	19.250,33	49,46%
ASPAREI-ASADIFISA	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/03/2007	9.200,91	3.615,54	39,30%
AUTISMO-CADIZ	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	26.130,25	11.237,50	43,01%
CENTRO DE ATENCION TEMPRANA ASANSULL	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	86.743,75	78.857,95	90,91%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	93.042,58	66.838,71	71,84%
UPACE SAN FERNANDO	CADIZ	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	28.240,33	28.240,33	100,00%
"APROSUB" ASOCIACION PROVINCIAL PADRES Y PROTECTORES DEISCAPACITADOS INTELECTUALES	CORDOBA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	12.800,98	12.800,98	100,00%
ASOCIACION CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y AFECCIONES SIMILARES	CORDOBA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	53.000,00	26.970,01	50,89%
ASOCIACION DE PADRES DE AUTISTAS DE CORDOBA Y OTROS T.G.D.	CORDOBA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	2.149,78	2.149,78	100,00%
ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS DE CORDOBA	CORDOBA	Intervención temprana	08/01/2007	28/12/2007	14.266,74	14.266,74	100,00%
ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES DE NIÑOS DISCAPACITADOS EN LA CAMPIÑA SUR "APAPNIDIGSUR"	CORDOBA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	9.087,72	9.087,72	100,00%
ASOCIACION SINDROME DE DOWN CORDOBA	CORDOBA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	36.125,86	35.862,29	99,27%
ASOCIACION ESPERANZA	GRANADA	Intervención temprana	01/07/2007	31/12/2007	4.889,50	4.885,87	99,93%
ASOCIACION GRANADINA DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDADES AFINES. ASPACE	GRANADA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	18.926,00	3.517,83	18,59%
ASOCIACION SINDROME DE DOWN, GRANADOWN	GRANADA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	42.622,32	32.246,75	75,66%

Ejercicio: 2007

Subvenciones concedidas

Nombre de asociación	Provincia	Programa	Fecha Inicio Programa	Fecha Finalización Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
ASOC. DE PADRES Y MADRES DE NIÑAS CON DISCAPACIDAD DE AYAMONTE (ASPANDAYA)	HUELVA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	12.840,00	10.455,76	81,43%
ASOC. DE PADRES Y PROTECTORES DE ADULTOS Y NIÑOS DISCAPACITADOS DE LEPE (ASPANDLE)	HUELVA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	19.348,05	19.348,05	100,00%
ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER (ABRIENDO PUERTAS)	HUELVA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	3.833,57	3.224,67	84,12%
ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE HUELVA (ASPACEHU)	HUELVA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	17.954,58	13.191,85	73,47%
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CANARIÉGA	HUELVA	Intervención temprana	01/01/2007	31/07/2007	6.029,24	3.029,24	50,24%
ASOCIACIÓN ONUBENSE PARA LA NORMALIZACIÓN LABORAL Y SOCIOEDUCATIVA (AONES)	HUELVA	Intervención temprana	16/05/2007	31/12/2007	7.030,05	3.908,70	55,60%
AINPER LINARES	JAEN	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	12.778,30	2.345,22	18,35%
APROMPSI	JAEN	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	18.203,23	15.537,07	85,35%
ASOCIACION MONTILLA BONO	JAEN	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	8.403,70	8.403,70	100,00%
ASOCIACION PADRES DE NIÑOS AUTISTAS Y/O TGD "JUAN MARTOS PEREZ"	JAEN	Intervención temprana	02/01/2007	31/12/2007	7.771,56	7.524,24	96,82%
ASOCIACION SINDROME DE DOWN JAEN Y PROVINCIA	JAEN	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	23.745,33	23.745,33	100,00%
ASPACE JAEN	JAEN	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	12.797,16	11.726,09	91,63%
AMAPA DEL CUIAT "DR. MIGUEL DE LINARES PEZZI"	MALAGA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	227.795,86	132.601,15	58,21%
ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES (ASPAHIDEV)	MALAGA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	67.551,62	40.650,44	60,18%
ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE MALAGA (AUTISMO MALAGA)	MALAGA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	4.134,12	2.345,22	56,73%
ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (ASPAÑSOR)	MALAGA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	28.791,71	11.628,37	40,39%
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE LA SERRANIA DE RONDA (A.S.S.E.R.)	MALAGA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	2.345,22	2.345,22	100,00%
ASOCIACION MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (AMAPPACE)	MALAGA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	34.662,17	20.032,07	57,79%
ASOCIACION PADRES DIEMINUIDOS FISICOS-PSIQUICOS (FUENSOCTAL)	MALAGA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	205.916,51	110.420,67	53,62%
ASOCIACION PRO-DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE ESTEPONA (APRONA)	MALAGA	Intervención temprana	02/01/2007	30/12/2007	70.161,10	70.161,10	100,00%
ASOCIACION PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE RONDA (ASPRODISIS)	MALAGA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	24.624,79	24.624,79	100,00%
ASOCIACION SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL (SIDI)	MALAGA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	45.866,00	26.090,55	56,88%

Subvenciones concedidas

Ejercicio: 2007

Nombre de asociación	Provincia	Programa	Fecha Inicio Programa	Fecha Finalización Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
ASOCIACION SAN TEODOMIRO-ASTEDIS	SEVILLA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	59.300,00	50.203,44	84,66%
ASOCIACION SETA	SEVILLA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	10.800,00	9.771,74	90,48%
ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	SEVILLA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	76.855,00	39.477,83	51,37%
ASPANRI	SEVILLA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	77.786,89	76.219,58	97,99%
ASPAS	SEVILLA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	36.715,21	36.155,44	98,48%
AUTISMO SEVILLA	SEVILLA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	12.735,42	10.455,76	82,10%
CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN	SEVILLA	Intervención temprana	01/01/2007	31/12/2007	214.998,30	196.998,30	91,63%

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución del expediente sancionador S21-591/2006.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Hoyo 2.

Expediente: S21-591/2006.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución y Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 26.4, 26.5 y 20 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 1.200,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 19 de octubre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 525/2007, interpuesto por doña Rosario Isabel Mejías Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 525/2007, interpuesto por doña Rosario Isabel Mejías Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 525/2007, interpuesto por doña Rosario Isabel Mejías Rodríguez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 525/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña Rosa-

rio Isabel Mejías Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 514/2007, interpuesto por doña M.^a Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 514/2007, interpuesto por doña M.^a Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 514/2007, interpuesto por doña M.^a Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 514/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña M.^a Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

RESOLUCIÓN DENEGATORIA:

PS-AL 00294/2006. Doña Gabriela Lia Dascalu. NIE: X6712543Q. Luna, 4, P2. CP 04720, Roquetas de Mar (Almería).

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo.

b): No estar todos los miembros de la unidad familiar empadronados como residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos, con un año de antelación a la fecha de la presentación de la solicitud.

PS-AL 00522/2006. Don José Martínez Donaire. DNI: 8907776Z. Córdoba, s/n, Bqu. 11, 3.º, CP 04760, Berja (Almería).

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2., aptdo.

c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

PS-AL 00345/2007. Don Juan Manuel García Pérez. DNI: 27195881Z. Carrera del Doctoral. 65 (C.M. de acogida). CP 04006, Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo.

c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

PS-AL 00490/2007. Doña Ana Granados García. DNI: 44284832B. Argentina, 54, 3.º E, CP 04700, El Ejido (Almería).

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo.

c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

(DPAL)551-2007-00003741-1. Doña Yesica Yirabel Mendoza Valdez. NIE: X6677798R. Avda. de la Cruz, 77, CP 04008, Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo.

c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

(DPAL)551-2007-00007244-1. Doña Lahssam Hormi. NIE: X7454113C. Solera, 9. CP 04745, La Mojonera (Almería).

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo.

c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO:

PS-AL 00315/2007. Doña Mercedes Hernández Barba. DNI: 75265590E. Bilbao, 47. CP 04007, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS-AL 00395/9007. Don Damián Santiago Santiago. DNI: 75247220Y. Jábega, 8, CP 04002, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS-AL 00428/2007. Doña Teresa Cabrera de las Heras. DNI: 75252109L. Capitana, 61, CP 04002, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS-AL 00492/2007. Don Rafael Cortés Moreno. DNI: 54100822S. Islas Malvinas, 166, CP 04715, El Ejido (Almería).

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

(DPAL)551-2007-00000191-1. Doña Rocío Santiago Cortés. DNI: 75252109L. Chamberí, 22, CP 04002, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 22/1999, de 12 de enero.

(DPAL)551-2007-00001065-1. Doña Anastasia Guildman. NIE: X6816827H. Camino de la Naranja, 6, 1.º, CP 04 131, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

(DPAL)551-2007-00003340-1. Doña María Begoña Domínguez Céspedes. DNI: 75240082K. Avda. Manolo Caracol, 15, 2.º- 3 B, CP 04009, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ART. 71.1 LRJ:

PS-AL 00232/2006. Doña Ángeles Heredia Torres. DNI: 27518509K. Boya, 10, CP 04002, Almería.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina, o en caso de no estar dado de alta certificado de vida laboral de la solicitante.

- Certificado de prestaciones del Inem.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se les tendrá por desistido de su solicitud.

PS-AL 00979/9006. Doña María Pérez Molina. DNI: 75727699S. Boya, 10, Paraje del Pocico, s/n, 04279, Uleila del Campo (Almería).

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de don José María Pérez Molina.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se les tendrá por desistido de su solicitud.

PS-AL 00453/2007. Doña Pilar Montoya Fernández. DNI: 74364876B. Cuevas de San Joaquín, 24, CP 04002, Almería.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de la solicitante.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se les tendrá por desistido de su solicitud.

(DPAL)551-2007-00004657-1. Doña Gema Fernández Muñoz. DNI: 48621569Y. Tango, 21, CP 04009, Almería.

- Certificado actualizado, expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se les tendrá por desistido de su solicitud.

TRÁMITE DE AUDIENCIA:

PS-AL 00349/2007. Doña María del Mar García Amador. DNI: 74364876B. Pasaje Rumor, 30, 8 B., CP 04009, Almería.

Se ha comprobado que doña Dolores Amador Santiago, es perceptora de una prestación por viudedad.

De conformidad con el art. 4 del Decreto 2/1999, se considerarán como recursos computables y posible causa denegatoria.

Plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

(DPAL)551-2007-00000061-1. Doña Soledad García Martín. DNI: 45591219K. Factoría, 49, CP 04117, San Isidro de Nijar (Almería).

Se ha comprobado, según informe de la policía local de la localidad de Nijar, que en el mismo domicilio residen otras personas además de las incluidas en la solicitud.

De estas personas se ha comprobado que tanto el padre como la hermana de la solicitante, don Joaquín García García y doña Soledad García Martín, perciben ambos subsidio de desempleo.

Por lo que de conformidad con el art. 4 del Decreto 2/1999, se considerarán como recursos computables y posible causa denegatoria.

Plazo de diez días para alegaciones y presentación de documentos justificantes.

(DPAL)551-2007-00002254-1. Doña Ramia Boucetta Lamdaghi. DNI: 54120925Q. Unión, 11, CP 04770, Adra (Almería).

- Se ha comprobado que, actualmente, doña Ramia Boucetta Lamdaghi se encuentra percibiendo subsidio por desempleo.

Como beneficiario/a del Programa de Solidaridad, según resolución de fecha 27 de julio de 2007, será motivo de extinción de la medida «el incumplimiento de algunas de las obligaciones de los beneficiarios» (art. 13.e).

Art. 11.a) «Comunicar a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, en el plazo máximo de 15 días, la modificación sobrevenida de las circunstancias que determinaron la concesión de las acciones previstas en este Decreto».

Art. 13.1, apartado c), será motivo de la extinción de la medida «el cambio de alguna de las circunstancias que motivaron su concesión, cuando no procediere su modificación».

Plazo de diez días para alegaciones y presentación de documentos justificantes.

DECAÍDO:

PS-AL 00251/2007. Doña María del Carmen Bautista Fajardo. DNI: 75721681T. Plaza Mula, s/n, Blq. 3, 3.º 2. CP 04005, Almería.

Habiéndole requerido para cumplimiento de trámite y transcurridos 10 días, de conformidad con el art. 76.3 de la LRJAP y del PAC, se le declara decaída en su derecho al citado trámite.

(DPAL)551-2007-00000446-1. Doña Carmen Heredia Heredia. DNI: 75238728R. Gloria Fuertes, 22, CP 04738, Vimar (Almería).

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar y su grado de parentesco.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaída de su solicitud.

Almería, 15 de octubre de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Informática Pita, S.L., resolución por la que se acuerda la revocación del expediente con código de solicitud 1SU0130500.

El 10 de septiembre de 2007, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en Almería, dictó Resolución por la que se acuerda la revocación del expediente de ayuda solicitado por la entidad Informática Pita, S.L., al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al fomento de la innovación y al desarrollo empresarial.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Informática Pita, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación del expediente de ayuda solicitado.

Código solicitud: ISU0130500.

Sentido de la Resolución: Revocar el acuerdo de concesión de ayuda al haber transcurrido el plazo concedido para justificar la realidad de la inversión efectuada.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación de nave para oficinas y almacén de instalaciones de actividad acuícola en el Puerto de Conil. (PD. 4686/2007).

Anuncio de Información Pública de la documentación técnica denominada:

- «Proyecto de edificación de nave almacén, suscrito en noviembre de 2006, por el Arquitecto Técnico don Juan Francisco Amaya Pérez».

- «Proyecto modificado, suscrito en septiembre de 2007, por el Arquitecto Técnico don Juan Francisco Amaya Pérez, y visado por su colegio Profesional con número de visado 10189/06».

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Conil, consistente en la construcción y explotación de nave para oficinas y almacén de instalaciones de actividad acuícola.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a efectos de cumplir el trámite de información pública concerniente al procedimiento de información ambiental, conforme al artículo 20 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por la Cofradía de Pescadores de Conil de la Frontera.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Conil o en la sede de esta entidad, sita en Avda. República Argentina, 43 Acc.- 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pú-

blica de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Conil o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, 43 Acc.-2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Julio Cortés Cortés propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/38 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0970, finca 49300, sita en calle Las Albarizas, blq. 9, 4.º B, de Marbella (Málaga).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Julio Cortés Cortés, DAD-MA-06/38, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0970, finca 49300, sita en calle Las Albarizas, blq. 9, 4.º B, de Marbella (Málaga), se ha dictado Propuesta de Resolución de 19.4.2007 en la que se le imputan una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de Grupo GR-0940 Finca 000011 a GR-0981 Finca 000084, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 15 de octubre de 2007, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que puedan formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

MATRÍCULA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	FINCA	DIRECCIÓN VIVIENDA	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ARRENDATARIO
GR-0940	GRANADA	000011	C/ Merced Alta, Bloque 1, 2.º C	MARTÍNEZ REINOSA ANTONIO
GR-0940	GRANADA	000021	C/ Merced Alta, Bloque 2, Bj. C	SOTO BUENO P.
GR-0940	GRANADA	000022	C/ Merced Alta, Bloque 2, 3.º B	GARCÍA MUÑOZ ENCARNACION
GR-0940	GRANADA	000019	C/ Merced Alta, Bloque 2, 2.º B	FERNÁNDEZ SANCHEZ LUIS
GR-0940	GRANADA	000016	C/ Merced Alta, Bloque 2, 1.º A	ÁLVAREZ MARTIN FRANCISCA
GR-0940	GRANADA	000015	C/ Merced Alta, Bloque 2, Bj. B	RODRÍGUEZ CAÑIZARES MÓNICA
GR-0940	GRANADA	000014	C/ Merced Alta, Bloque 1, 3.º D	MARCOS PLAZAS ISABEL
GR-0940	GRANADA	000146	C/ Merced Alta, Bloque 12, 3.º C	MOLINA TAPIA J. ANTONIO
GR-0981	GRANADA	000104	C/ Joaquina Eguaras, 100, Bloque 5, 5.º B	MOYA SÁNCHEZ JOSE
GR-0981	GRANADA	000085	C/ Joaquina Eguaras, 100, Bloque 5, Bajo A	RODELAS MARTIN MARICARMEN
GR-0981	GRANADA	000086	C/ Joaquina Eguaras, 100, Bloque 5, Bajo B	MORALES HERNANDEZ MANUEL
GR-0940	GRANADA	000023	C/ Merced Alta, Bloque 2, 1.º D	MORENO RAMÍREZ JUAN
GR-0940	GRANADA	000022	C/ Merced Alta, Bloque 2, 1.º C	MIRALLES GONZÁLEZ M. LUISA
GR-0981	GRANADA	000088	C/ Joaquina Eguaras, 100, Bloque 5, 1.º B	HERNÁNDEZ RODA JULIA
GR-0940	GRANADA	000004	C/ Merced Alta, Bloque 1, 2.º A	CORPAS PEREZ M. DOLORES
GR-0981	GRANADA	000093	C/ Joaquina Eguaras, 100, Bloque 5, 2.º C	CARRERAS HEREDIA MANUELA
GR-0940	GRANADA	000152	C/ Merced Alta, Bloque 13, 3.º B	CALVENTE LOPEZ JOAQUINA
GR-0981	GRANADA	000097	C/ Joaquina Eguaras, 100, Bloque 5, 3.º C	MARTIN JIMÉNEZ CRISTÓBAL
GR-0981	GRANADA	000089	C/ Joaquina Eguaras, 100, Bloque 5, 1.º C	PAREJO RUIZ DOLORES
GR-0981	GRANADA	000140	Plaza María Josefa Recio, Bloque 8, 1.º D	ESCOBAR PEREIRA MANUEL
GR-0981	GRANADA	000111	Plaza María Josefa Recio, Bloque 6, 3.º A	LÓPEZ MORENO JÓSE
GR-0981	GRANADA	000119	Plaza María Josefa Recio, Bloque 7, 1.º C	GARCÍA RAMÍREZ JUAN
GR-0981	GRANADA	000123	Plaza María Josefa Recio, Bloque 7, 2.º C	HARO CRUZ VICTORIA
GR-0981	GRANADA	000124	Plaza María Josefa Recio, Bloque 7, 2.º D	PELAEZ ALVAREZ M. DOLORES
GR-0981	GRANADA	000135	Plaza María Josefa Recio, Bloque 7, 5.º C	CASTRO HARO FRANCISCO

MATRÍCULA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	FINCA	DIRECCIÓN VIVIENDA	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ARRENDATARIO
GR-0981	GRANADA	000138	Plaza María Josefa Recio, Bloque 8, 1.º B	MINGORANCE MARTIN ANTONIO
GR-0981	GRANADA	000139	Plaza María Josefa Recio, Bloque 8, 1.º C	ENRIQUEZ MALDONADO JOSE
GR-0981	GRANADA	000096	C/ Joaquina Eguaras, 100, Bloque 5, 3.º B	PUGA VALVERDE MARIA
GR-0940	GRANADA	000137	C/ Merced Alta, Bloque 12, 1.º B	MUÑOZ CARMONA MERCEDES
GR-0940	GRANADA	000155	C/ Merced Alta, Bloque 13, 1.º D	GARCÍA JIMENEZ VANESA T.
GR-0940	GRANADA	000154	C/ Merced Alta, Bloque 13, 1.º C	ARIAS MARTÍN J. RAMON
GR-0940	GRANADA	000153	C/ Merced Alta, Bloque 13, Bj. C	AVILES ORTIZ JUAN
GR-0940	GRANADA	000148	C/ Merced Alta, Bloque 13, 1.º A	CAÑIZARES CASCALES ANDRÉS
GR-0940	GRANADA	000145	C/ Merced Alta, Bloque 12, 2.º D	ARCOS ILLESCAS ANTONIO
GR-0940	GRANADA	000144	C/ Merced Alta, Bloque 12, 2.º C	MORGADO GONZÁLEZ INMACULADA
GR-0940	GRANADA	000141	C/ Merced Alta, Bloque 12, Bj. C	MATILLA GUZMAN M. MAR
GR-0975	GRANADA	000021	C/ Modesto Cendoya, Bloque 3, 5.º A	MARTÍN ESCOBAR ROSARIO
GR-0940	GRANADA	000136	C/ Merced Alta, Bloque 12, 1.º A	HARO ESTEBAN JULIÁN
GR-0940	GRANADA	000130	C/ Merced Alta, Bloque 11, 1.º A	CASTILLO MARTÍNEZ RAMON
GR-0975	GRANADA	000007	C/ Modesto Cendoya, Bloque 1, 4.º C	VELARDE RODRÍGUEZ MARIANO
GR-0940	GRANADA	000140	C/ Merced Alta, Bloque 12, 3.º B	PÉREZ MORENO JUAN
GR-0975	GRANADA	000035	C/ Modesto Cendoya, Bloque 5, 6.º C	SANCHEZ CARMONA JESÚS
GR-0975	GRANADA	000026	C/ Modesto Cendoya, Bloque 5, 1.º B	JIMÉNEZ ORTUÑO MANUEL
GR-0981	GRANADA	000039	C/ Joaquina Eguaras, 104, Bloque 3, Bajo C	MAYA GARCÍA ANTONIO
GR-0981	GRANADA	000108	Plaza María Josefa Recio, Bloque 6, 1.º B	LUCENA RODRÍGUEZ ADOLFO
GR-0981	GRANADA	000178	C/ Casería Cerro, Bloque 10, 5.º B	PERALTA SAEZ JUAN A.
GR-0981	GRANADA	000226	C/ Casería Cerro, 76, Bloque 13, 1.º B	HIDALGO RODRÍGUEZ DOLORES
GR-0981	GRANADA	000247	C/ Casería Cerro, 78, Bloque 14, Bj. C	REY MORAL EDUARDO B.
GR-0981	GRANADA	000252	C/ Casería Cerro, 78, Bloque 14, 2.º B	DOMÍNGEZ MILAN DOLORES
GR-0975	GRANADA	000008	C/ Modesto Cendoya, Bloque 1, 2.º D	ESCOBEDO SALGUERO MIGUEL A.
GR-0975	GRANADA	000019	C/ Modesto Cendoya, Bloque 2, 2.º C	JIMENA GARCÍA REMEDIOS
GR-0981	GRANADA	000084	C/ Joaquina Eguaras, 102, Bloque 4, 5.º D	VARGAS FAJARDO MARIA

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Encarnación Fernández Cortés pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/33 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública GR-0937, finca 39924, sita en Motril (Granada).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña Encarnación Fernández Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Encarnación Fernández Cortés, DAD-GR-06/33, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 39924, sita en Motril (Granada), y dictado Pliego de Cargos de 27.5.2007 donde se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C)

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0937.

Finca: 39924.

Municipio (Provincia): Motril (Granada).

Dirección vivienda: C/ Urano, núm. 7, Bajo A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Fernández Cortés, Encarnación.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de notificación de liquidación de contrato de obras.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.2 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de régimen interior de la Empresa Pública de Suelo, informe de liquidación de las obras emitido por el Jefe del Departamento Técnico de la Gerencia de Huelva, con el siguiente tenor literal:

«Obra: 18 VPO REV C7 SETO.

Localidad: Zalamea La Real (Huelva).

O. Antecedentes: En relación con las obras antes descritas, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, convocó concurso de Licitación de Obras, con un presupuesto de Licitación

de 734.027,03 euros (IVA incluido), y ello según Resolución del Director de esta empresa.

Adjudicadas las obras a Ingeniería y Construcción Allue, SAU en fecha 11 de noviembre de 2004, se firma el correspondiente contrato en fecha 28 de diciembre de 2004, por un importe total de 691.453,46 euros (IVA incluido), lo que representa una baja del 5,80% sobre el presupuesto de licitación.

Las obras se inician en julio de 2005, con la suscripción de la correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo y con un plazo de ejecución de Trece (13) meses.

Tras las modificaciones aparecidas en las obras, se tramitan y aprueban dos modificados por importes respectivos de 5.918,07 euros y 27.753,55 euros (IVA incluido). En el informe de liquidación de las obras tan solo se hace referencia en la columna de "presupuesto vigente" al primero de ellos, ya que del segundo de ellos no llega a ejecutarse partida alguna.

Las obras fueron abandonadas por la Empresa Constructora en junio de 2006, procediéndose por parte de EPSA a resolver el contrato de obras que se pretende liquidar.

A fecha de hoy las obras se encuentran paralizadas encontrándose en fase de albañilería según consta en los informes emitidos por el Director de los Trabajos y la Dirección Facultativa.

1. Datos Presupuestarios: Se relaciona en la siguiente tabla el estado económico de cobros-pagos, obra ejecutada y certificada, así como retenciones y garantías definitivas ejecutadas. Todas las cantidades que a continuación se expresan se consideran como líquidas, es decir IVA incluido y retenciones deducidas.

CONCEPTO	IMPORTE (euros)	SALDO A FAVOR (+) O EN CONTRA (-) E.C. (euros)
OBRA EJECUTADA	316.088,12	316.088,12
OBRA ABANDONADA A E.C.	-286.270,01	29.818,11
GUARDERIA (hasta 30/09)	-46.324,02	-16.505,91

Como consecuencia del no cumplimiento del Contrato de Obra suscrito se ha procedido a ejecutar el Aval depositado en concepto de Garantía por importe de 27.658,14 euros.

2. Conclusiones: Por todo lo expuesto se propone someter a la superioridad la liquidación del contrato de obras en los términos y cantidades expresadas en el punto 1. Huelva, 11 de octubre de 2007».

Por lo expuesto, se comunica que se establece un plazo de diez días, para que el contratista preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos a la presente liquidación.

La misma, se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Huelva, Avda. Alemania núm. 5, 21002 Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Huelva, 19 de octubre de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

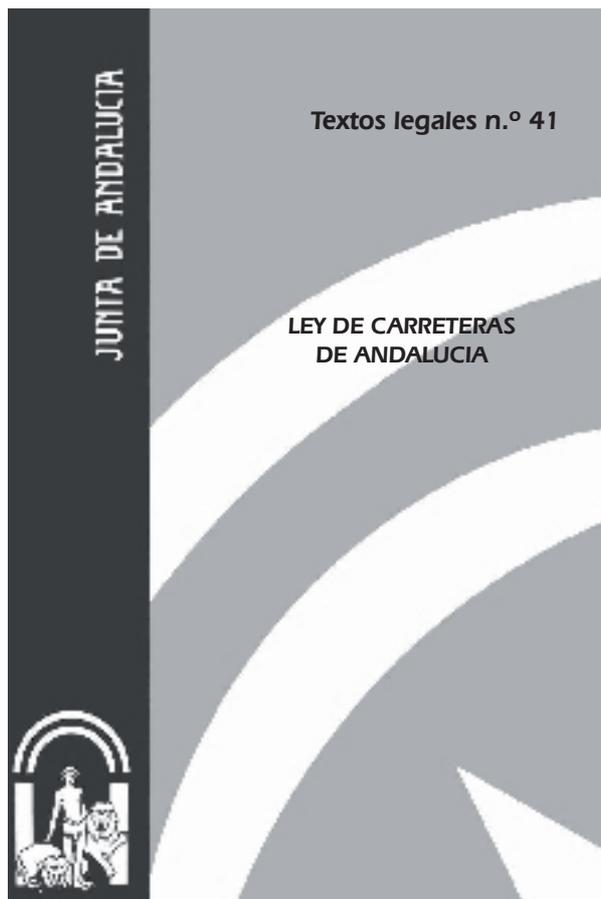
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

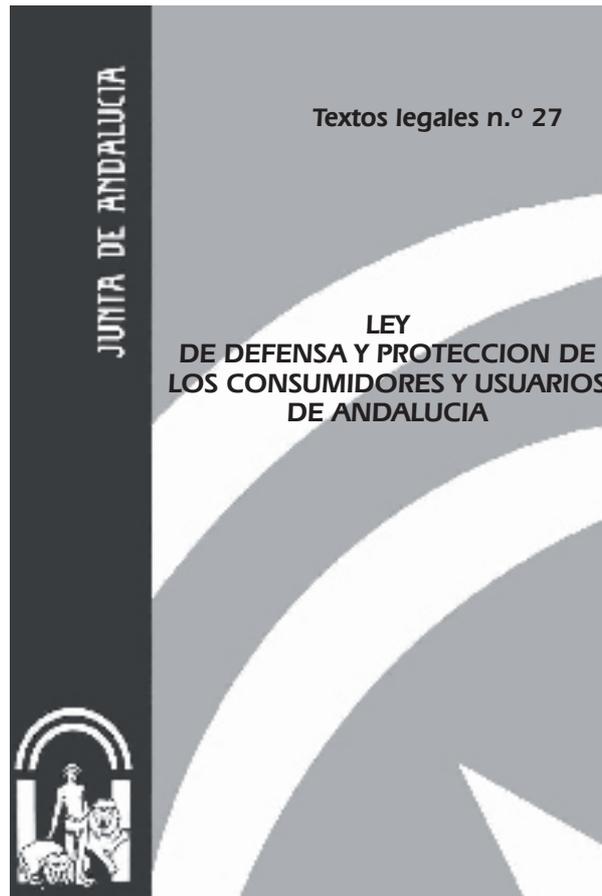
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63